



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

EOT-03-2009

ESTUDIO SOBRE LA SUPERFICIE OCUPADA EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL DISTRITO FEDERAL



PROCURADURIA AMBIENTAL Y
DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL



Mtra. Diana Ponce Nava Treviño
Procuradora.

Lic. Francisco Javier Cantón del Moral
Subprocurador de Ordenamiento Territorial.

Lic. Teresa Angélica Flores Godínez
Directora de Estudios, Dictámenes y Peritajes de Ordenamiento Territorial.

D.A.H. Edgar Sánchez Barrientos
Subdirector de Estudios, Informes y Reportes de Ordenamiento Territorial.

Área Técnica:
Miguel Ángel Rivera Cedillo, Gabriela Fragoso Roche.

El presente estudio fue elaborado conforme al Artículo 5º de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Se permite la reproducción total o parcial de este documento sin que sea necesario obtener autorización por parte de esta Procuraduría siempre que se cite correctamente la fuente.

La PAOT apreciará se le envíe una copia de toda publicación o material en el que se utilice este trabajo como fuente.

2009
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del D.F.
Medellín No. 202, Col. Roma Sur, C.P. 06700
Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel: 52 65 07 80
www.paot.org.mx



Contenido

Introducción	4
Metodología	5
Importancia de las Áreas Naturales Protegidas en el Distrito Federal	7
Categorías de Áreas Naturales Protegidas	9
Áreas Naturales Protegidas	10
1. Parque Nacional Desierto de los Leones	10
2. Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo (La Marquesa)	13
3. Parque Nacional Fuentes Brotantes de Tlalpan	16
4. Parque Nacional El Tepeyac	19
5. Parque Nacional Cumbres del Ajusco	22
6. Parque Nacional Cerro de la Estrella	25
7. Parque Nacional Lomas de Padierna	28
8. Parque Nacional El Histórico de Coyoacán	30
9. Parque Ecológico de la Ciudad de México	31
10. Zona Sujeta a Conservación Ecológica Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco	33
11. Zona Sujeta a Conservación Ecológica Bosques de las Lomas	35
12. Zona Sujeta a Conservación Ecológica Sierra de Santa Catarina	38
13. Parque Urbano Bosque de Tlalpan	39
14. Zona Sujeta a Conservación Ecológica Sierra de Guadalupe	43
15. Zona de Conservación Ecológica La Armella	45
16. Zona de Conservación Ecológica Ecoguardas	46
17. Reserva Ecológica Comunitaria San Miguel Topilejo	49
18. Reserva Ecológica Comunitaria San Nicolás Totolapan	50
ANEXO	59



Introducción

Las **áreas naturales protegidas** (ANP) según lo refiere la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente son las zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto en la presente Ley. Mientras que la Ley Ambiental del Distrito Federal las señala como los espacios físicos naturales en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por actividades antropogénicas, o que requieren ser preservadas y restauradas, por su estructura y función para la recarga del acuífero y la preservación de la biodiversidad. Son áreas que por sus características ecogeográficas, contenido de especies, bienes y servicios ambientales y culturales que proporcionan a la población, hacen imprescindible su preservación;

El presente estudio tiene como finalidad mostrar la situación de las áreas naturales protegidas que se encuentran en la demarcación política del Distrito Federal, tomando en cuenta las zonas que han sido ocupadas o propensas a ocuparse por el crecimiento de la mancha urbana, los lineamientos señalados en los programas de conservación y manejo de las áreas naturales protegidas.

Con base a las atribuciones de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT), según lo establece la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, en el Capítulo Segundo Primera Sección, **Artículo 5.-** Corresponde a la Procuraduría el ejercicio de las siguientes atribuciones: (...) “ **IV.** Conocer e investigar sobre actos, hechos u omisiones que puedan ser constitutivos de violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial”¹, así como la fracción **XXVII** del mismo artículo menciona, “Formular y difundir estudios, reportes e investigaciones respecto del cumplimiento y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial; así como de actos u omisiones, que generen o puedan producir desequilibrios ecológicos o daños a los ecosistemas del Distrito Federal o su elemento”; el cual le otorga dicha atribuciones a la procuraduría, por lo que ve la necesidad de hacer hincapié en la preservación, conservación, manejo sustentable y rescate de espacios considerados como áreas naturales protegidas o con valor ecológico, que garanticen el derecho de los habitantes del Distrito Federal a un ambiente adecuado. Para asegurar la conservación y restauración de los ecosistemas naturales del Distrito Federal y la permanencia de los servicios ambientales que proporcionan a los habitantes de la Ciudad de México, como son: recarga del acuífero, conservación de suelos, captura de carbono, hábitat para la biodiversidad, belleza escénica, recreación y los relacionados con valores culturales.

Dentro de la legislación federal como local se contempla la preservación del ambiente, como lo es en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 menciona que “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar”, el artículo 27 menciona: se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de

¹ Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, Publicada en Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 24 de abril de 2001. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 31 de Octubre de 2008

población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico”; mientras que en la LEGEEPA en su artículo 1 “La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:” fracción III “La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente”; y en la Ley ambiental del Distrito Federal menciona en su artículo 1 fracción IV “Establecer y regular las áreas verdes, áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas de competencia del Distrito Federal, así como manejar y vigilar aquellas cuya administración se asuma por convenio con la Federación, estados o municipios”.

Como marco de referencia tenemos la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y la Ley Ambiental del Distrito Federal.

Cabe hacer mención que en abril de 1999, el Gobierno del D.F. y el Gobierno Federal, a través de la entonces Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), suscribieron un convenio mediante el cual se transfiere la administración de 7 Parques Nacionales al Gobierno Local, a través de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (CORENA) de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal.

Metodología

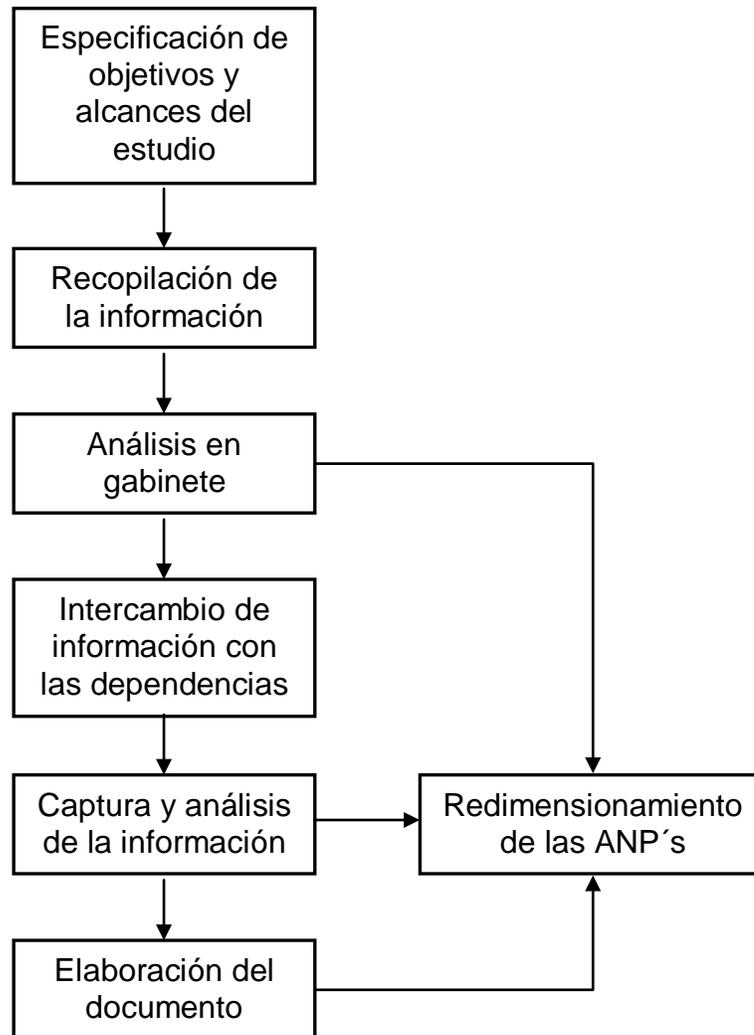
Para la elaboración del presente estudio fue necesario consultar al Instituto Nacional de Estadística Geografía, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal así como la página del Gobierno del Distrito Federal (df.gob.mx/). Esta información se cotejó entre sí y analizando las diferencias. Posteriormente se estableció enlace con la Secretaría del Medio Ambiente, Coordinación de Áreas Naturales Protegidas, donde se intercambió, revisó y solicitó información.

Con la información obtenida por las diferentes instituciones se procesó y se elaboró una cedula de información por cada ANP. La cedula de información contiene datos de referencia de cada área natural protegida, jurídicos, ambientales, así como ubicación geográfica, uso de suelo, categoría, delegación, colindancias y zonificación en el Programa General de Ordenamiento Ecológico.

Se señaló el Decreto, historia, uso de suelo, descripción biofísica, actividades y/o proyectos que se desarrollan dentro de las áreas naturales protegidas.

Posteriormente se generó la información cartográfica para la situación actual de las áreas naturales protegidas estableciendo el total de las hectáreas ocupadas por asentamientos humanos. Este proceso se llevó a cabo con el apoyo de las imágenes Quickbird y los polígonos de las áreas naturales protegidas detectando las zonas que se encuentran con ocupación dentro del polígono Decretado.

PROCESO METODOLOGICO



Importancia de las Áreas Naturales Protegidas en el Distrito Federal

El instrumento de política ambiental con mayor definición jurídica para la conservación de la biodiversidad son las **Áreas Protegidas**. Éstas son porciones terrestres o acuáticas del territorio nacional representativas de los diversos ecosistemas, en donde el ambiente original no ha sido esencialmente alterado y que producen beneficios ecológicos cada vez más reconocidos y valorados. Se crean mediante un decreto presidencial o del Gobierno del Distrito Federal, las actividades que pueden llevarse a cabo en ellas se establecen de acuerdo con la **Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LEEGEPA)**, así como en la **Ley Ambiental del Distrito Federal (LADF)** y sus Reglamentos, el programa de manejo de cada área natural protegida y el programa de ordenamiento ecológico. Están sujetas a regímenes especiales de protección, conservación, restauración y desarrollo, según categorías establecidas en la LEEGEP² y LADF.

En la LEEGEP², en su artículo 57 habilita al Ejecutivo Federal para expedir declaratorias mediante las cuales se establezcan Áreas Naturales Protegidas, en su artículo 46 menciona cuales zonas serán consideradas como Áreas Naturales Protegidas. Así como en su artículo 60 señala que aspectos deberán contener las declaratorias para el establecimiento de un Área Natural Protegida.³

Tomando en consideración lo previsto por la LEEGEP², en su artículo 7, para Áreas Naturales Protegidas, decretadas por el Gobierno del Distrito Federal, la Ley Ambiental del Distrito Federal en su artículo 94 señala los requisitos que deberá contener el Decreto de establecimiento de Áreas Naturales Protegidas competencia del Distrito Federal.⁴

La principal función de un área natural protegida es la protección y conservación de recursos naturales de importancia especial, ya sean especies de fauna o flora que se encuentran catalogados en algún estatus de riesgo (raras, amenazadas, endémicas, peligro de extinción) o bien de ecosistemas representativos a nivel local, regional, país e incluso internacionalmente.⁵

Los servicios ambientales que aportan las Áreas Naturales Protegidas son:

- Captación e infiltración del agua
- Hábitat de especies de flora y fauna
- Control biológico de plagas y enfermedades
- Protección al suelo
- Regulación del clima
- Mantienen la diversidad biológica
- Protección a cuencas y micro cuencas
- Almacenan y reciclan materia orgánica y nutrimentos.
- Aportan recursos genéticos, medicinales, bioquímicos, ornamentales, de combustibles y de energía.
- Recreación y turismo.
- Mejoran la calidad del aire.
- Protegen las cuencas hidrológicas: evitan deslaves y aluviones.

² www.conanp.gob.mx

³ Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (Publicada en el D.O.F. el 28 de enero de 1988)

⁴ Hernández León, Sandra Araceli, 2006 "Las Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal, un derecho colectivo en el marco de la Constitución Política Mexicana". Tesis de Licenciatura, Facultad de Derecho, UNAM

⁵ www.sma.df.gob.mx/sma

- Retardan los procesos de erosión y azolvamiento de las represas y canales.
- Captan la lluvia, almacenan, regulan y retienen el vital líquido.⁶

Así como educación e investigación científica.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas administra actualmente 171 áreas naturales de carácter Federal que representan más de 23, 878, 228 de hectáreas. Estas áreas se clasifican en las siguientes categorías como se muestra en el siguiente cuadro:

Número	Categoría	Superficie en hectáreas
39	Reservas de la biosfera	11,992,450
67	Parques Nacionales	1,482,489
4	Monumentos Naturales	14,093
7	Áreas de protección de recursos naturales	3,465,922
35	Áreas de protección de flora y fauna	6,588,822
18	Santuarios	146,254
1	Otras categorías	186,734
Total		Total de hectáreas
171		23,878,228

Fuente: www.conanp.gob.mx (30 septiembre 2009)

Clasificación ANP's Ubicadas en el Distrito Federal		
Nombre	Categoría Federal	Categoría Local
Bosques de las Lomas		Zona sujeta a conservación ecológica
Bosque de Tlalpan	Parque Urbano	Parque urbano
Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco	Zona sujeta a Conservación Ecológica	Zona sujeta a conservación ecológica
Parque Ecológico de la Ciudad de México		Zona sujeta a conservación ecológica
Tercera Sección del Bosque de Chapultepec		Área de valor ambiental
Sierra de Guadalupe		Zona sujeta a conservación ecológica
Sierra de Santa Catarina	Zona de Conservación Ecológica	Zona sujeta a conservación ecológica
Cerro de la Estrella	Parque Nacional	Zona ecológica y cultural
Tepeyac	Parque Nacional	Zona sujeta a conservación ecológica
Bosque de la Cañada de Contreras	Zona Protectora Forestal	

⁶ www.sma.df.gob.mx/corena

Nombre	Categoría Federal	Categoría Local
Cumbres del Ajusco	Parque Nacional	Parque Nacional
Desierto de los Leones	Parque Nacional	Parque Nacional
Fuentes Brotantes	Parque Nacional	Parque Nacional
El Histórico de Coyoacán	Parque Nacional	Parque Nacional
Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla	Parque Nacional	Parque Nacional
Lomas de Padierna	Parque Nacional	Parque Nacional

Categorías de Áreas Naturales Protegidas

Según la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 46, las características y tipos de Áreas Naturales Protegidas son:

- Reserva de la Biosfera
- Parques Nacionales
- Monumentos Naturales
- Área de protección de Recursos Naturales
- Área de Protección de Flora y Fauna
- Santuarios

Parques Nacionales

Según lo dispuesto por el artículo 50 de esta Ley, son constituidos por representaciones biogeográficas, a nivel nacional, de uno o más ecosistemas que se signifiquen por su belleza escénica, su valor científico, educativo, de recreo, su valor histórico, por la existencia de flora y fauna, por su aptitud para el desarrollo del turismo, o bien por otras razones análogas de interés general.

La Ley Ambiental del Distrito Federal, con las reformas de 2004, prevé en su artículo 92 las siguientes categorías de Áreas Naturales Protegidas, competencia del Distrito Federal.

Zona de Conservación Ecológica

Aquellas que, de conformidad con el artículo 92 Bis de la Ley Ambiental del Distrito Federal, contienen muestras representativas de uno o más ecosistemas en buen estado de preservación y que están destinadas a proteger los elementos naturales y procesos ecológicos que favorecen el equilibrio.

Reservas Ecológicas Comunitarias

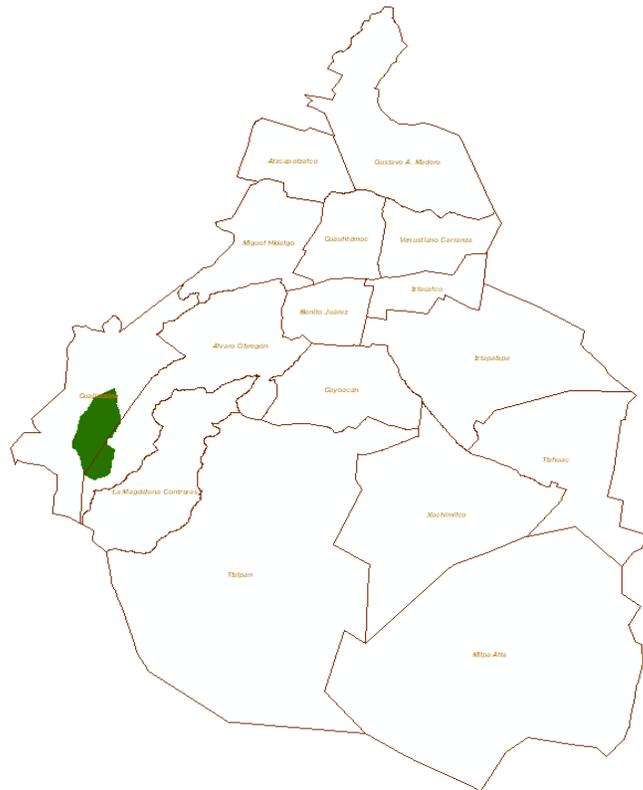
Son aquellas establecidas por pueblos, comunidades y ejidos en terrenos de su propiedad destinadas a la preservación, protección y restauración de la biodiversidad y del equilibrio ecológico, sin que se modifique el régimen de propiedad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 Bis 4 de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

Áreas Naturales Protegidas

1. Parque Nacional Desierto de los Leones

Es el primer Parque Nacional que tuvo México a comienzos del siglo XX, y ha estado muy ligado al desarrollo de la capital del país debido a que desde tiempos del virreinato, las aguas de sus manantiales eran llevadas por medio de un acueducto a la ciudad. Un monasterio de la orden de los carmelitas descalzos se estableció en sus bosques debido a la paz y tranquilidad natural que imperaba en este lugar.⁷

Se ubica al poniente de la Ciudad de México, dentro de las delegaciones Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón. Sus coordenadas geográficas UTM extremas son X 465339 – Y 2136993 ; X 468840 – Y 2129840.



Los límites de este parque quedan ubicados dentro de dos cadenas montañosas que cierran la parte Sureste del Valle de México y que forman parte del Eje neovolcánico, estas dos cadenas son Sierra de las Cruces y Sierra del Ajusco.

Se declara Parque Nacional por medio de Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 1917. Cuenta con una superficie de 1,529 hectáreas. Actualmente su administración se encuentra a cargo del Gobierno del Distrito Federal, mediante Acuerdo de coordinación celebrado entre la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, publicado

⁷ www.df.gob.mx/visitas/desierto

en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 1999, el cual tiene por objeto otorgar a este último la administración de este Parque Nacional.

El 5 de junio de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa de Manejo del Parque Nacional Desierto de los Leones, “El cual es el instrumento que determina la planificación y normatividad del parque nacional. En él se establecen criterios y acciones de conservación, rehabilitación y restauración de los recursos naturales, a través de un conjunto de acciones específicas, bajo la premisa del desarrollo sustentable y de la participación de los distintos sectores que tienen interés sobre el Parque Nacional Desierto de los Leones.”⁸

Su zonificación en el Programa General de Desarrollo Urbano para Cuajimalpa es Preservación Ecológica (PE), que son las zonas que por sus características e importancia en el equilibrio ecológico deberán ser conservadas, restauradas y manejadas con criterios que conlleven a su recuperación. Además de ser zonas boscosas y en algunos casos deforestadas, que deberán ser recuperadas y preservadas de la invasión de asentamientos, permitiendo sólo actividades recreativas, deportivas y su explotación.⁹

El clima es templado subhúmedo con lluvias en verano, precipitación invernal menor de 5%, con respecto al total, forma parte del grupo más húmedo de los subhúmedos, isotermal (la diferencia de temperatura entre el mes más cálido y el mes más frío es menor a 5°C). Según el INEGI en el Parque atraviesan dos isotermas en la porción centro-sur altitud 2,600 a 3,700 m.s.n.m.¹⁰

Respecto a la Vegetación representativa, la parte baja representa un bosque mixto encontrándose las siguientes especies: *Abies religiosa* (oyamel), *Pinus Quercus*; en la parte media un bosque de *Abies religiosa* (oyamel), mientras que en la parte alta podemos encontrar un bosque abierto de *Pinus hartwegii* con piso de gramíneas amacolladas.¹¹

La fauna representativa de la zona se constituye de Anfibios y reptiles: *Pseudoeurycea belli* (tlaconete pinto), *Chiropetrotriton chiropetris* (salamandra), *Hyla plicata* (ranita verde), *Barisia imbricata* (falso escorpión), *Sceloporus grammicus* (lagartija espinosa), *Thamnophis scalaris* (culebra de agua), *Crotalus triseriatus* (cascabel). En cuanto a las aves, *Dendrortyx macroura* (codorniz-coluda neovolcánica), *Hylocharis leucotis* (zafiro oreja blanca), *Ergaticus ruber* (chipe rojo), *Cyanocitta stelleri* (chara crestada). Así como los mamíferos, *Lynx rufus* (lince), *Odocoileus virginianus* (venado cola blanca), *Bassariscus astutus* (cacomixtle), *Sylvilagus cunicularius* (conejo montés), *Canis latrans* (coyote).¹²

El lugar cuenta con oficinas y caseta de vigilancia pertenecientes a la administración del Parque. El monasterio de la orden de los carmelitas descalzos que se encuentra en el Parque sirve como recreo y esparcimiento a la población vecina y de la capital. Dentro del parque se realizan actividades de educación ambiental y es destacable su función como centro recreativo y de esparcimiento para los habitantes del D.F.¹³

El Parque Nacional Desierto de los Leones ha mantenido una presión urbana que se generó en la última década. El crecimiento de la mancha urbana, principalmente de la extensión del crecimiento

⁸ Programa de Manejo del Parque Nacional Desierto de los Leones, publicado el 5 de junio de 2006 en el Diario Oficial de la Federación.

⁹ Programa General de Desarrollo Urbano para Cuajimalpa de Morelos

¹⁰ www.sma.df.gob.mx/corenader/conser/dsanp/areas/desierto.html

¹¹ Ibid

¹² sma.df.gob.mx/corenader/conser/dsanp/conceptos/mapa-sen

¹³ www.visitasguiadas.df.gob.mx



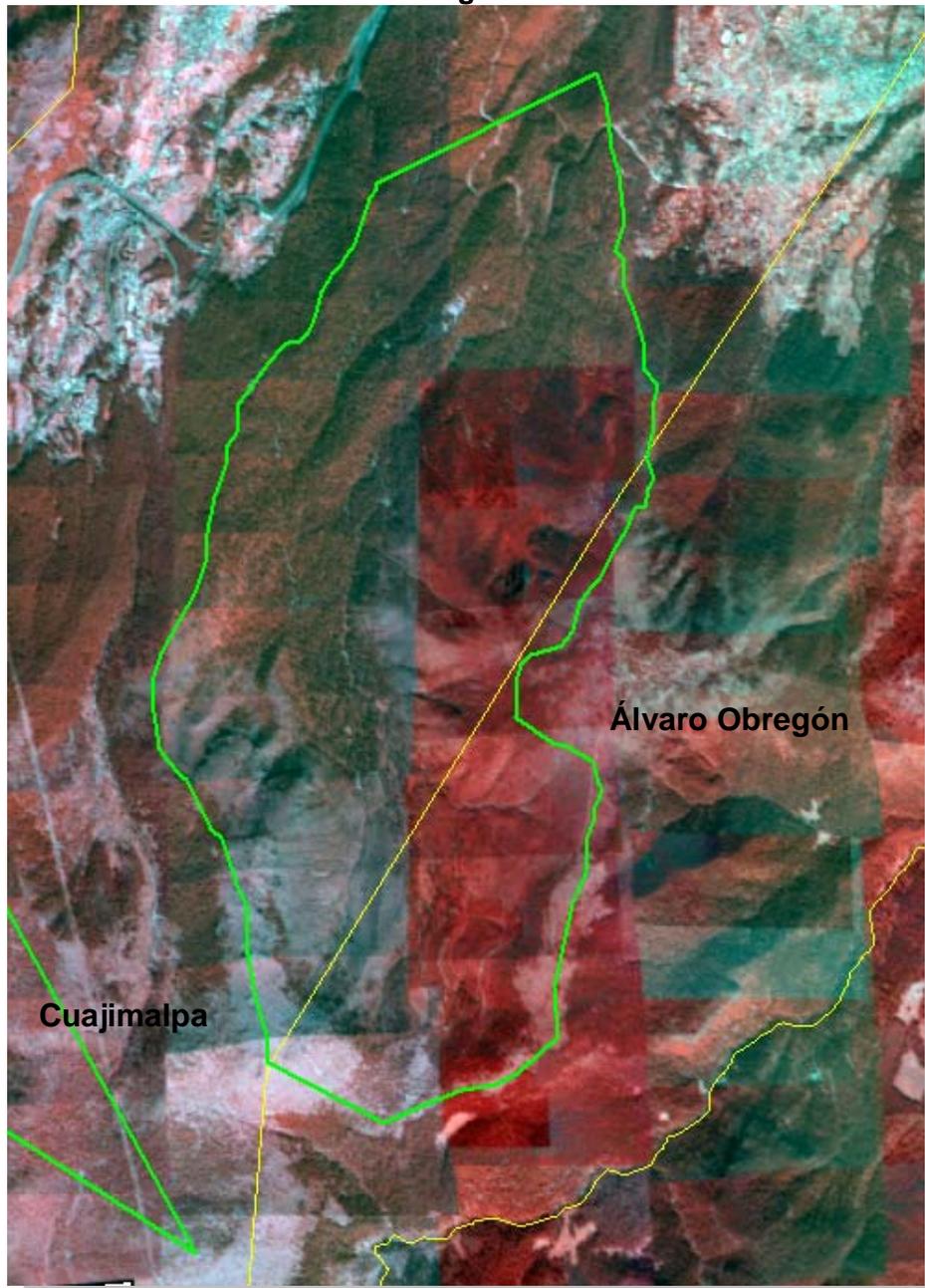
natural de los Poblados Rurales de Santa Rosa Xochiac y San Mateo Tlaltenango, que se encuentran a 0.40 y 1.97 km de distancia respectivamente, así como de asentamientos humanos irregulares que se encuentran en un radio de influencia de menos de 1 km, generan una ocupación cercana al límite del área natural protegida, principalmente en la zona nororiente, donde el crecimiento de los asentamientos amenaza la ocupación del mismo Parque.

Este Parque Nacional no cuenta con ocupación dentro de su superficie decretada, pero existe presión de colonias que se encuentran cercanas a esta zona, en cuanto a asentamientos humanos irregulares estos son Cruz Blanca, Atliburritos, Ampliación Xalpa, Caballeros Aztecas, Pantanos, Miapa, Los Magueyitos, Cerro Doña Juana, Tlacuitar, La Transmetropolitana, Los Ciruelos, Texcaltitla, El Mirador, Cacaloac.

Las colonias que ejercen presión son Azoyapan, La Cañada, Pueblo San Mateo Tlaltenango, El Encinal, Fraccionamiento el Callejón, U.H. Cruz Manca, Ixtlahuaca, Lomas de San Bernabe, Huayatla, Tierra Unida, El Ermitaño, Meyucan, El Ocotal, La Mesita.

En la zona norte del parque también existen asentamientos humanos irregulares que dirigen su crecimiento en dirección al área natural protegida pero que se encuentran a una distancia entre 1 a 2 km.

Imagen 1



Fuente: Imagen spot 2005 SOT-PAOT

En la imagen 1 podemos observar el polígono del Parque Nacional así como su distribución en las Delegaciones Cuajimalpa y Álvaro Obregón.

Área Decretada
Limite Delegacional



2. Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo (La Marquesa)

Este Parque Nacional se localiza dentro del suelo de conservación en la Delegación Cuajimalpa de Morelos y Estado de México, en los municipios de Ocoyoacac y Huixquilucan. Se ubica al suroeste de la Ciudad de México. Sus coordenadas Geográficas extremas UTM son X 461069 - Y 2134641 ; X 465720- Y 2128928.



El Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de septiembre de 1936, menciona que el parque cuenta con un total de 1,760 hectáreas, de las cuales 336 corresponden al Distrito Federal y 1424 al Estado de México.¹⁴

Su administración se encuentra a cargo de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. La mayor parte del área está cubierta por bosque de *Abies religiosa* (oyamel), y en la partes más altas se encuentran entremezclados el bosque de *Pinus hartwegii* (pino) y pastizales amacollados.

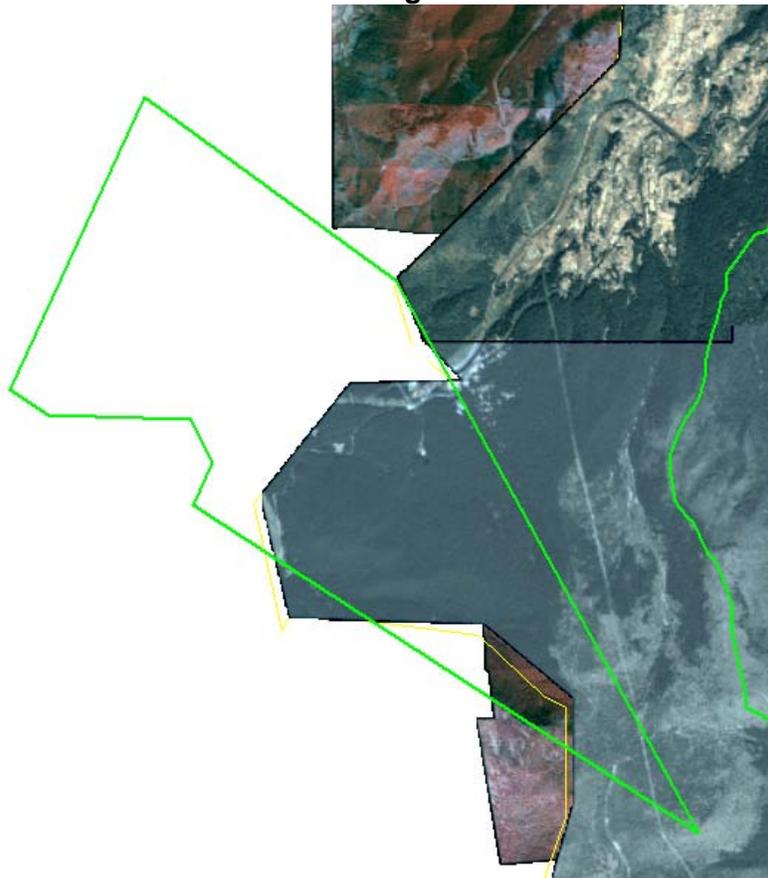
¹⁴ Hernández León, Sandra Araceli, 2006 “Las Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal, un derecho colectivo en el marco de la Constitución Política Mexicana”. Tesis de Licenciatura, Facultad de Derecho, UNAM

La fauna representativa del lugar son anfibios y reptiles: *Pseudoeurycea altamontana* (salamandra), *Sceloporus grammicus* (lagartija espinosa), *Crotalus triseriatus* (víbora de cascabel). Aves: *Dendrortyx macroura* (codorniz coluda neovolcánica), *Bubo virginianus* (buho cornudo), *Ergaticus ruber* (chipe rojo), *Cyanocitta stelleri* (chara crestada). Mamíferos: *Bassariscus astutus* (cacomixtle), *Canis latrans* (coyote), *Lynx rufus* (gato montés), *Odocoileus virginianus* (venado cola blanca).

Cuenta con varios atractivos culturales tales como: la Estación Piscícola "El Zarco", cuyo edificio data de la época colonial y formó parte de la hacienda de las Cruces o La Marquesa construida en 1532 por la Marquesa Doña María de Zúñiga, esposa de Hernán Cortés, título nobiliario que dio origen al nombre del parque.

Este Parque Nacional dentro de la superficie que corresponde al Distrito Federal no cuenta con ocupación dentro de su superficie.

Imagen 2



Fuente: Imagen spot 2005 SOT-PAOT

Área Decretada

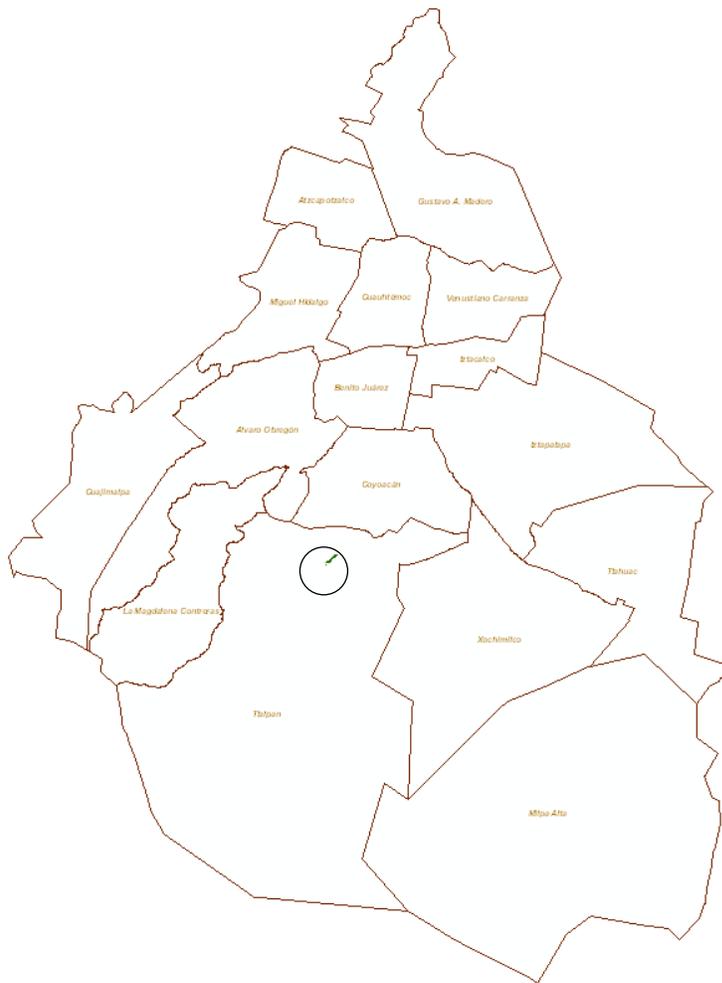
Limite Delegacional



3. Parque Nacional Fuentes Brotantes de Tlalpan

Este Parque Nacional se encuentra dentro de suelo urbano de la Delegación Tlalpan. Se encuentra en la zona sur de la Ciudad de México. Fue declarado Parque Nacional el 28 de septiembre de 1936, contando con una superficie de 129 hectáreas, sobre parte de los terrenos que conformaban el rancho Teochtihuitl y la barranca donde originaban varios manantiales.¹⁵

Sus coordenadas Geográficas extremas UTM son, X 480675, Y 2132729 ; X 481746, Y 2131766.



En 1999 Gobierno del Distrito Federal y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales - SEMARNAT-, firmaron un acuerdo por el cual la administración de éste parque es transferida al primero. Posteriormente y debido a las condiciones en que se encontraba la zona, se propuso su

¹⁵ Decreto de la creación del Parque Nacional Fuentes Brotantes de Tlalpan, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 1936

recategorización, constituyéndolo en Área Natural Protegida de competencia del Distrito Federal, bajo la categoría de Parque Urbano.¹⁶

El clima que predomina en la zona sur del Valle de México: Templado-húmedo con lluvias en verano. Respecto a su flora y fauna comprende por especies exóticas que han sido aclimatadas al lugar. La flora en este parque fue reforestado, como algunas extensiones de otros parques en la primera mitad del siglo XX con *Eucalyptus globulus* (Eucalipto) la principal especie que abunda en el lugar, posteriormente se introdujeron otras como el fresno, cedro, tepozan y el ahuehuate. En cuanto a la fauna algunas especies de peces fueron introducidas al lago, de igual forma se han observado tortugas (que los ciudadanos han introducido), patos y cisnes.

El clima es templado húmedo. La vegetación predominante es matorral xerófilo aunque existe también bosque de encinos y pinos. En el matorral xerófilo predominan: *Buddleia cordata* (tepozán), *Buddleia parviflora* (tepozancillo), *Dodonaea viscosa* (chapulixtle), *Pittocaulon praecox* (palo loco). El bosque de Quercus-Pinus está constituido por la mezcla de *Quercus crassipes*, Q. rugosa, Q. laurina y Pinus teocote.

La fauna representativa de anfibios y reptiles, *Pseudoeurycea belli* (salamandra), *Sceloporus torquatus* (lagartija), *Crotalus molossus* (víbora de cascabel) *Hylocharis leucotis* (zafiro oreja blanca), *Picoides villosus* (carpintero velloso-mayor), *Contopus pertinax* (pibí tengofrío), *Pheucticus melanocephalus* (picogordo trigrillo). Mamíferos, *Didelphis virginiana* (tlacuache), *Bassariscus astutus* (cacomixtle) *Peromyscus maniculatus* (ratón), *Sylvilagus floridanus* (conejo castellano).

Entre los servicios que aún se pueden disfrutar en el parque, están un pequeño lago formado por uno de los manantiales naturales, por el cual todavía fluye la escasa agua que es captada en la Sierra del Ajusco. Ahí se mantienen pequeñas poblaciones de animales introducidos como patos, cisnes, tortugas y peces, que son uno de los principales atractivos junto con las áreas de juegos infantiles.

En la infraestructura del parque, también se comienzan a realizar eventos culturales y cursos de participación social.¹⁷

Este Parque Nacional fue decretado con una superficie de 129 hectáreas, actualmente 8.1 hectáreas esta ocupadas por las diferentes colonias que se han establecido en las cercanías del Parque. Estas son, Barrio las Camisetas, Fuentes Brotantes, Fraccionamiento el Tapatío, Cantera y Santa Úrsula Xitla.

¹⁶ Hernández León, Sandra Araceli, 2006 "Las Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal, un derecho colectivo en el marco de la Constitución Política Mexicana". Tesis de Licenciatura, Facultad de Derecho, UNAM

¹⁷ www.imacmexico.org/ev_es.php

Imagen 3

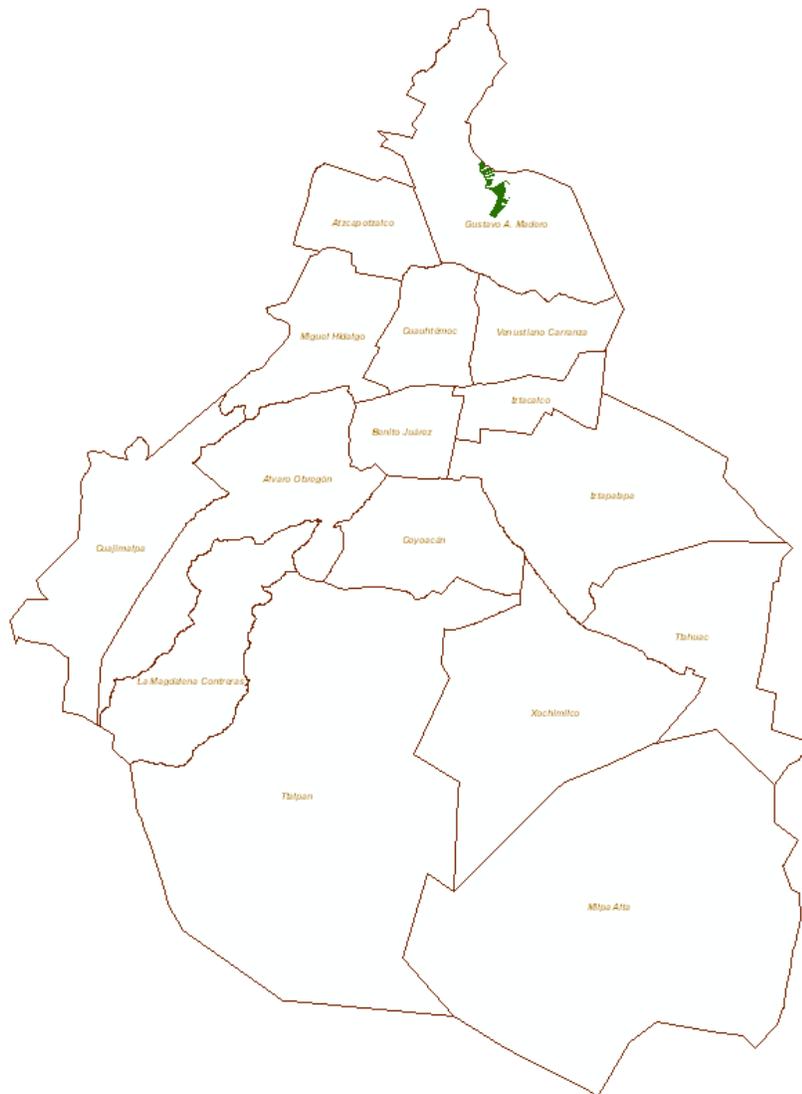


Fuente: Imagen spot 2005 SOT-PAOT

Área Decretada 
Área Ocupada 

4. Parque Nacional El Tepeyac

Este Parque Nacional se ubica, en su mayor parte, dentro del suelo de conservación de la Delegación Gustavo A. Madero y en el municipio de Tlalnepantla. Sus coordenadas Geográficas extremas UTM son, X 486915, Y 2157799 ; X 489103 Y 2154581.



Originalmente su administración se encontraba, en su totalidad, a cargo de la entonces Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; sin embargo mediante Decreto Presidencial de fecha 29 de mayo de 1990, 105 hectáreas de la superficie actual del parque fueron declaradas Zona Sujeta a Conservación Ecológica, quedando su administración a cargo del Gobierno del Distrito Federal, por lo que se considera que existió una doble administración de la zona.¹⁸

¹⁸ Hernández León, Sandra Araceli, 2006 "Las Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal, un derecho colectivo en el marco de la Constitución Política Mexicana". Tesis de Licenciatura, Facultad de Derecho, UNAM.



Es uno de los pocos reductos de áreas verdes que se ubican al norte de la Ciudad de México. Este parque abarca parte de la cadena montañosa de la Sierra de Guadalupe¹⁹ y fue creado mediante Decreto Presidencial emitido el 18 de febrero de 1937, contando originalmente con una extensión de 1,500 hectáreas.

El clima de la zona es templado de tipo semiseco con lluvias que se presentan durante el verano. La especie predominante es el eucalipto, que fue sembrado para reforestar esta parte de la sierra y también otras zonas alrededor del Valle de México, creando así grandes extensiones de bosque artificial. Aunque también se pueden observar algunas de las siguientes especies en menor medida: cedro, encino, pino radiata, pino patula y pirules. En algunas zonas de menor tamaño hay presencia de pastizales.

La fauna del lugar ha desaparecido, solo está presente la que se conforma por algunos roedores y algunas especies introducidas por los habitantes cercanos al parque.²⁰

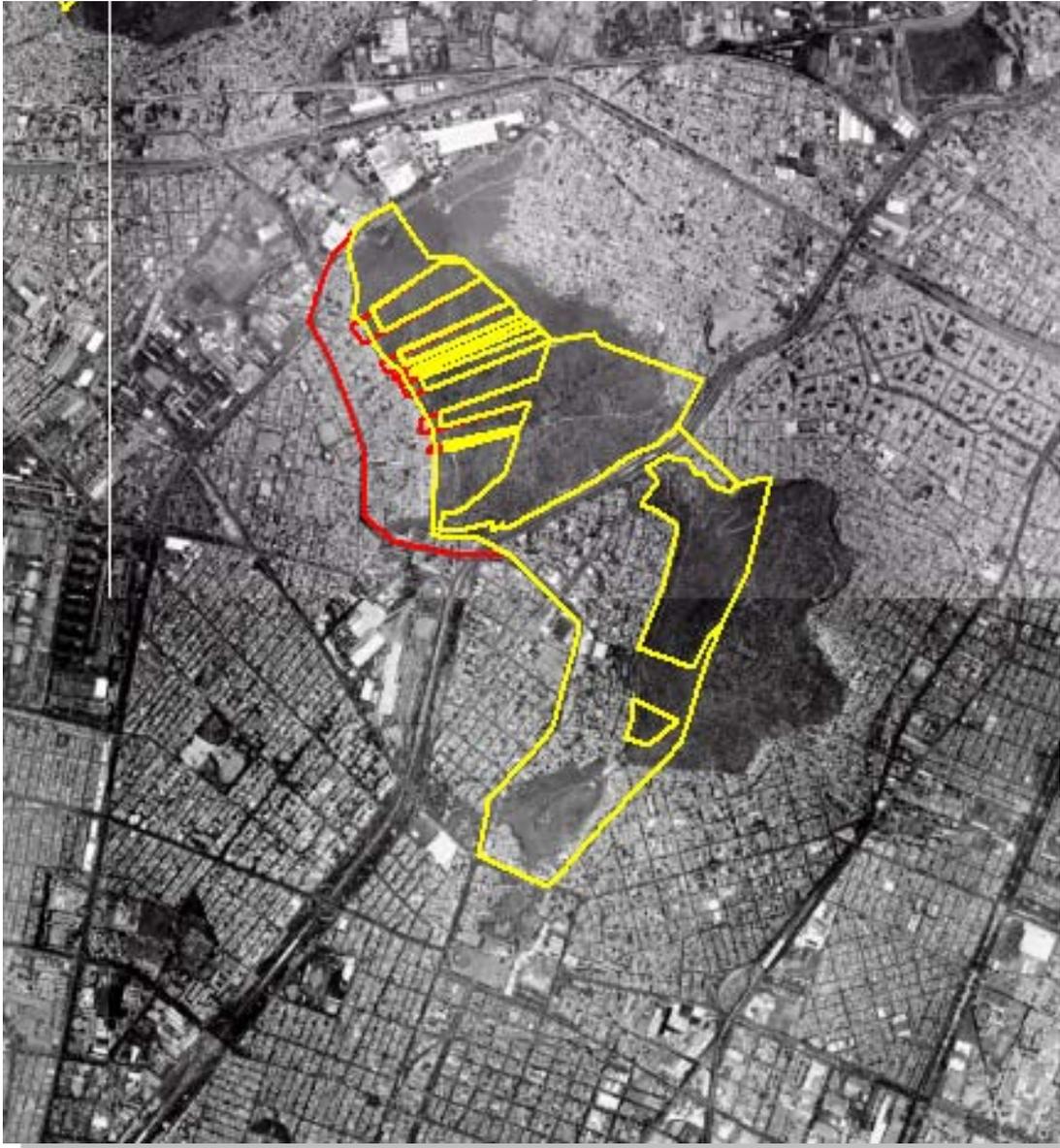
Este Parque Nacional tiene la presión de las colonias Ampliación Gabriel Hernández, Barrio San José de la Pradera, La Cruz, Triunfo de la República, Santa Isabel Tola, Manzana 82, Comuneros, Franja Jacinto López, Manzana 20-A. Por lo que de las 1500 hectáreas que decretadas 34.4 están ocupadas.²¹

¹⁹ www.ine.gob.mx/ueajei/publicaciones/libros

²⁰ ine.gob.mx/ueajei

²¹

Imagen 4

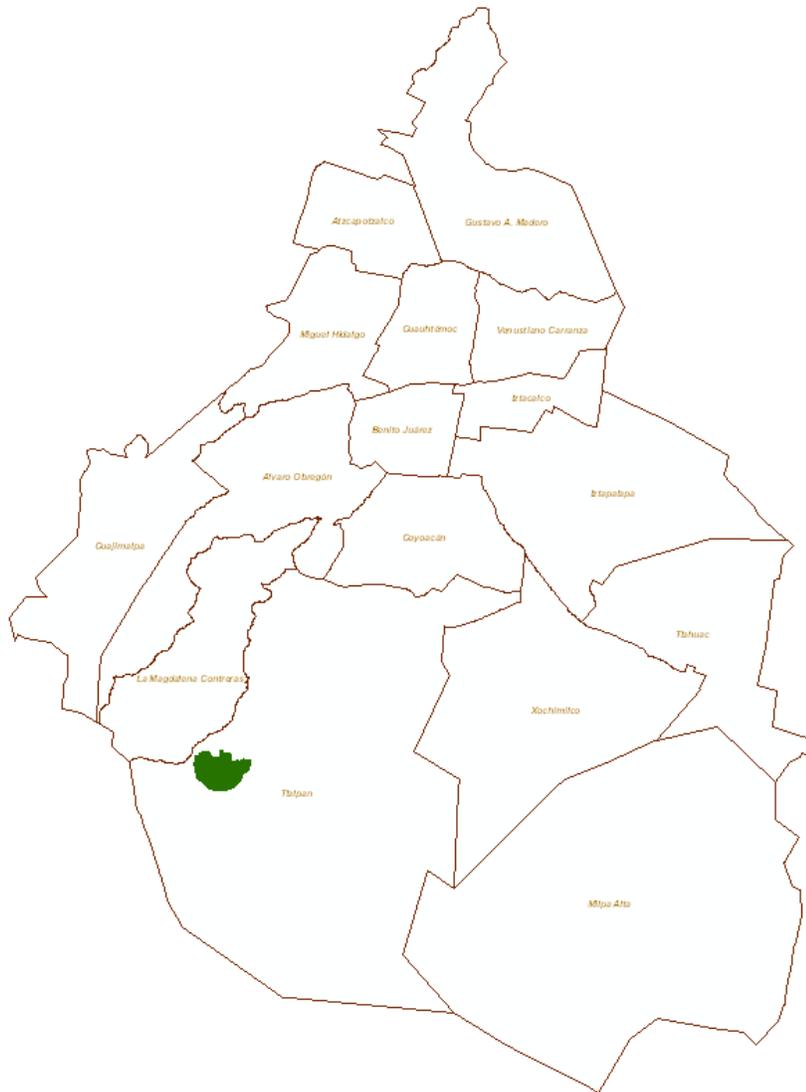


Fuente: Imágen spot 2005 SOT-PAOT

Superficie Decretada 
Superficie Ocupada 

5. Parque Nacional Cumbres del Ajusco

Se encuentra dentro del suelo de conservación en la Delegación Tlalpan. La fecha del decreto de creación del Parque Nacional Cumbres del Ajusco es el 23 de septiembre de 1936, y publicada en el Diario Oficial de la Federación, el cual no especifica superficie a proteger. Un decreto publicado el 19 de mayo de 1947 modificó su extensión original reduciéndola, quedando con una superficie de 920 hectáreas. Sus coordenadas Geográficas extremas UTM son, X 471324, Y2125035 ; X 474587, Y2122686.



Este Parque Nacional tiene la administración del Gobierno del Distrito Federal, mediante el Acuerdo de coordinación celebrado entre la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, publicado

en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 1999, el cual tiene por objeto otorgar a este último la administración de este Parque Nacional.²²

El Parque Nacional Cumbres del Ajusco supera los 3,900 metros de altura. El clima de este Parque Nacional por su altura y ubicación se pueden distinguir 3 tipos de climas: el templado, que presenta lluvias en verano, el templado con lluvias todo el año y el clima polar de tundra en las alturas superiores a los 3,000 msnm, este último presenta nevadas en los meses de invierno, cuando la temperatura llega a descender por debajo de los 0°C.²³

Pose una gran diversidad en flora y fauna y algunas de tipo endémico, que corresponden a la que se puede hallar en la zona del Eje Neovolcánico. La flora esta compuesta principalmente por bosques de *Pinus hartwegii*, *Abies religiosa* (oyamel) y zacatonal subalpino, con *Muhlenbergia quadridentata*, *Calamagrostis tolucensis*, *Festuca hephaestophila* y *F. amplissimade* algunas de éstas especies son endémicas de la región y cubren desde los medianos y pequeños valles de su accidentada geografía hasta las precipitadas laderas. Se encuentran presentes en algunas de las grandes zonas planas y abiertas los pastizales que son propios de las altas montañas.²⁴

La fauna se compone principalmente por Anfibios y reptiles, *Sceloporus grammicus* (lagartija espinosa), *Crotalus triseriatus* (víbora de cascabel), *Barisia imbricata* (falso escorpión) Aves, *Picoides villosus* (carpintero veloso-mayor), *Colaptes auratus* (carpintero de pechera), *Myadestes occidentalis* (clarín jilguero) Mamíferos, *Mustela frenata* (comadreja), *Sciurus aureogaster* (ardilla), *Peromyscus maniculatus* (ratón), *Sylvilagus floridanus* (conejo castellano), *Canis latrans* (coyote).²⁵

Se ha reportado la existencia de águilas en la zona y cuando hay carroña, aparecen los zopilotes, que ya están desaparecidos en algunas zonas del Valle de México.

El Parque Nacional no cuenta con ocupación dentro de su superficie ocupada, el poblado más próximo se encuentra a 3 kilómetros, Santo Tomas Ajusco y San Miguel Ajusco, que son dos de los siete Poblados Rurales que se ubican en el Suelo de Conservación de la Delegación.

De los 21 asentamientos humanos irregulares que se encuentran cercanos al Parque Nacional de Cumbres del Ajusco y que están colindantes con los Poblados de Santo Tomás y San Miguel Ajusco, 10 se encuentran en la zona radial de 3 km, generando influencia al Parque, estos son:

Al oriente sobre la carretera Ajusco-Picacho se ubican los asentamientos, Apapaxtles, Los Gallos Tecocentitla/Canoas, Ahuayoto, Maye, La Magueyera, Matinal Sur, Ocomozontla. Al nororiente se ubican los asentamientos, Lomas de Tepemecac, Camino al Xictontle

No obstante la expansión de los asentamientos humanos irregulares y el crecimiento natural de los Poblados Rurales, no presenta un riesgo a corto ni mediano plazo sobre el Parque Nacional Cumbres del Ajusco, la zona más cercana son los asentamiento de Apapaxtles y Los Gallos que se encuentran a 0.80 km en dirección lineal y respecto al Poblado Rural de Santo Tomás Ajusco a 3.00 km.²⁶

²² Diario Oficial de la Federación, Acuerdo de coordinación entre SEMARNAP Y GDF, 16 abril 1999.

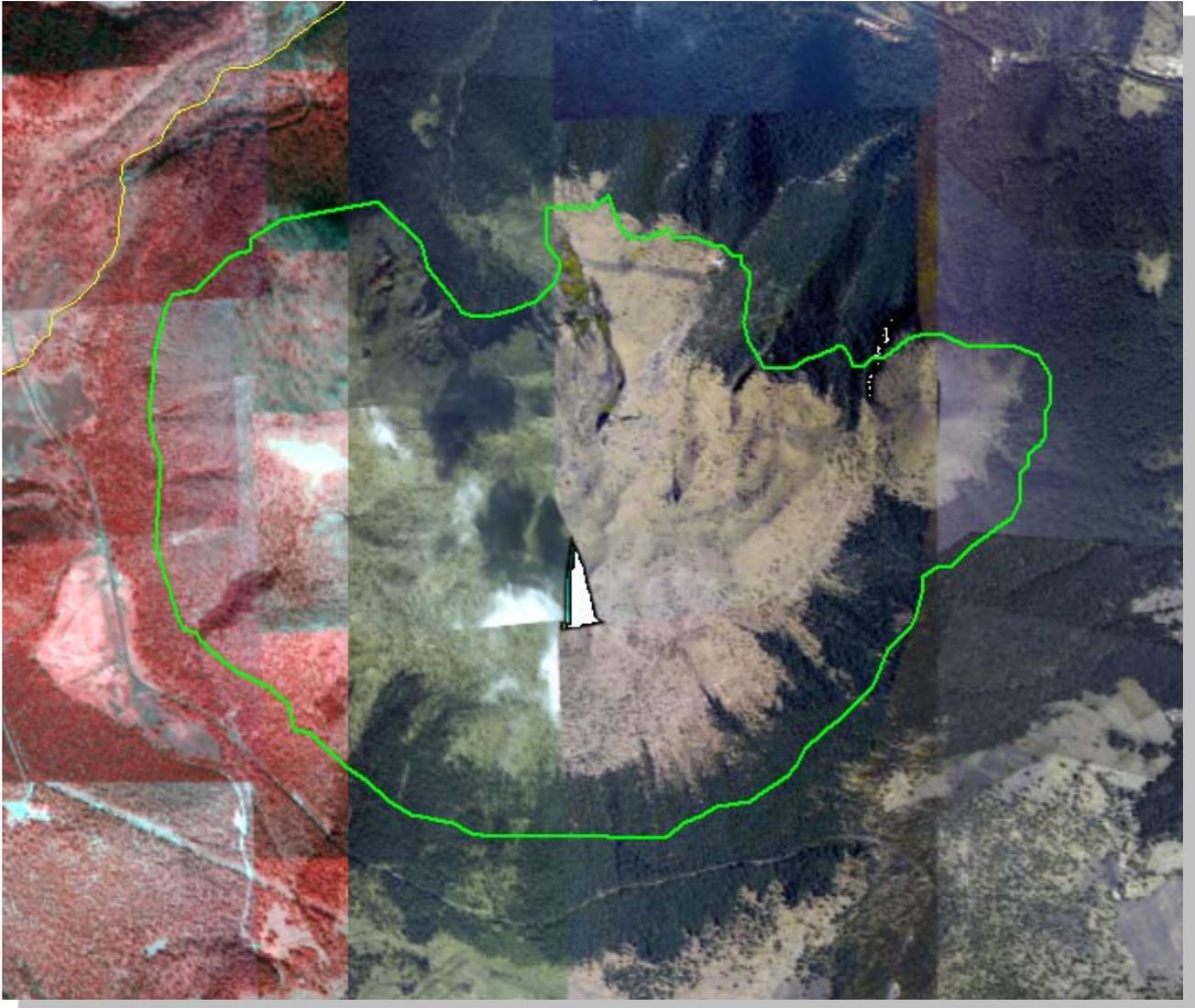
²³ conanp.gob.mx/sig/decretos/parques/Modif-Ajusco

²⁴ www.sma.df.gob.mx/corenader/conser/dsanp/areas/ajusco.html

²⁵ www.sma.df.gob.mx/corenader/conser/dsanp/areas/ajusco.html

²⁶ Diagnóstico de las zonas afectadas por la tala clandestina y la presión urbana dentro de las tres anp y propuesta de recomendaciones para su manejo, conservación y aprovechamiento sustentable. UAM-Xochimilco.

Imagen 5



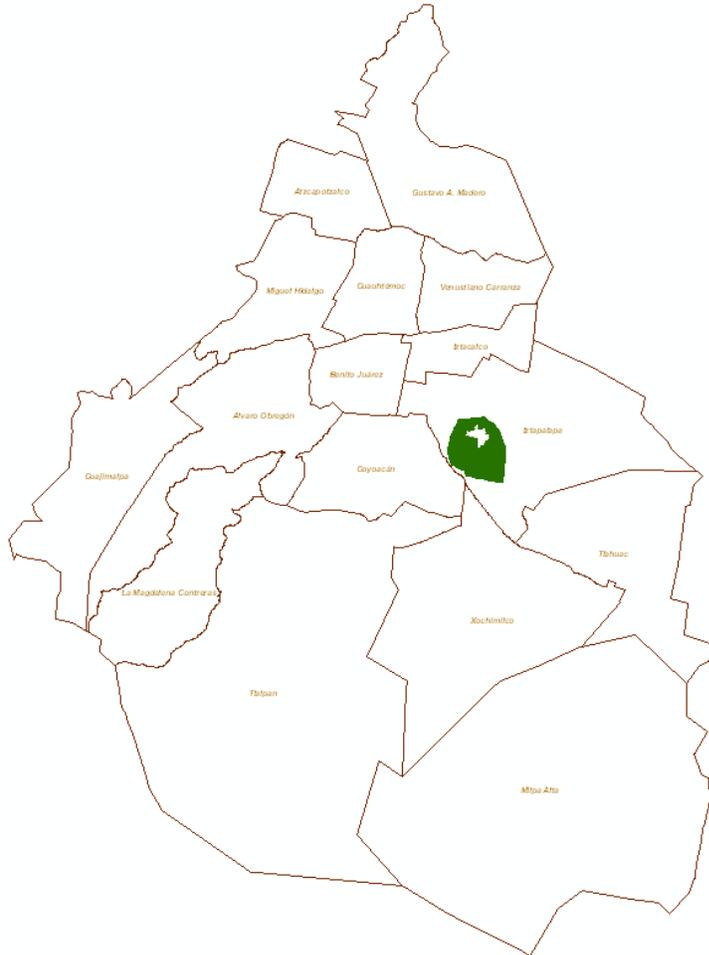
Fuente: Imagen spot 2005 SOT-PAOT

Superficie Decretada
Límite Delegacional



6. Parque Nacional Cerro de la Estrella

Se ubica en suelo de conservación de la Delegación Iztapalapa, al sureste de la Ciudad de México, mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación 24 de agosto de 1938, se le otorga la categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica, con 1100 hectáreas. Sus coordenadas Geográficas extremas UTM son, X 488502, Y 2140139 ; X 492254, Y 2135819.



De las 1,100 hectáreas decretadas en 1938, 121.77 hectáreas se le asignaron para su administración al entonces Departamento del Distrito Federal, mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 1991, donde se menciona que “se establece como zona prioritaria de preservación y conservación del equilibrio ecológico y se declara zona sujeta a conservación ecológica, como área natural protegida, la superficie de 121.77 hectáreas”²⁷ del cerro de la estrella, con el objeto de que el entonces Departamento del Distrito Federal tomara la administración, manejo, conservación y mantenimiento del lugar.²⁸

²⁷ Diario Oficial de la Federación, 30 de mayo de 1991

²⁸ Hernández León, Sandra Araceli, 2006 “Las Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal, un derecho colectivo en el marco de la Constitución Política Mexicana”. Tesis de Licenciatura, Facultad de Derecho, UNAM



El 2 de noviembre de 2005 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en el cual se declara como Área Natural Protegida, bajo la categoría de Zona Ecológica y Cultural.

El clima en esta zona es semiseco con lluvias en verano. La vegetación que predomina es el bosque de *Eucalyptus camaldulensis* y relictos de matorral xerófilo. El matorral xerófilo contiene *Acacia schaffneri* (huizache), *Eysenhardtia polystachya* (palo dulce), *Mimosa aculeaticarpa var. biuncifera* (uña de gato), *Opuntia imbricata* (nopal); *Schinus molle* (pirul), *Bursera fagaroides* (cuajote) y *Brongniartia intermedia*.

La fauna representativa en cuanto a reptiles son, *Sceloporus grammicus* (lagartija espinosa), *Sceloporus torquatus* (lagartija), *Pituophis deppei* (cincuate), las aves *Turdus migratorius* (mirlo primavera), *Melospiza lincolni* (gorrión de Lincoln), *Passer domesticus* (gorrión casero). Los mamíferos *Didelphis virginiana* (tlacuache), *Lyomys irroratus* (ratón de abazones).²⁹

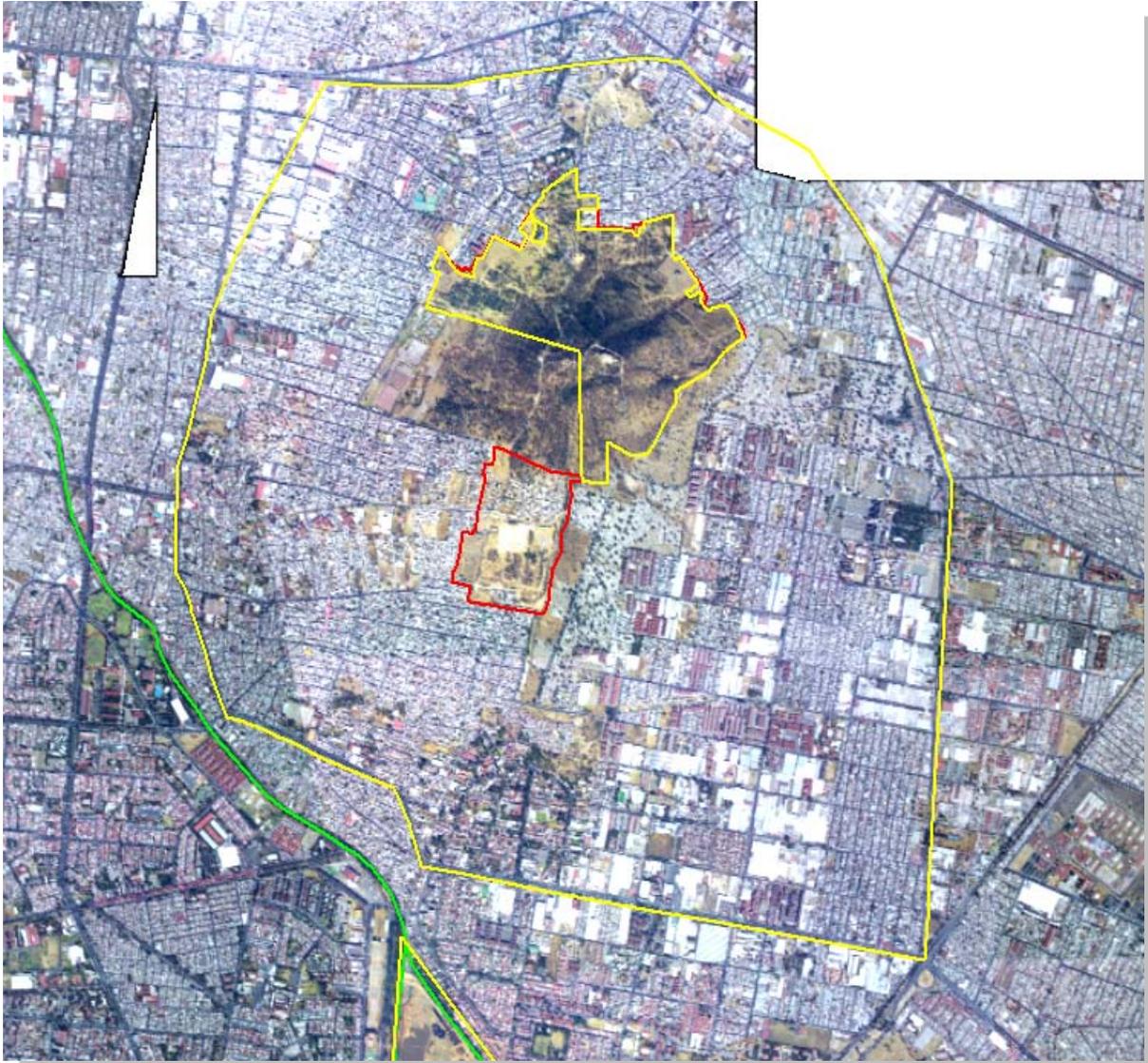
Este Parque Nacional cuenta con Programa de manejo publicado el 16 de abril de 2007 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. El cual marca como objetivo general, “Conservar los recursos naturales y el patrimonio cultural del Área Natural Protegida, Zona Ecológica y Cultural Cerro de la estrella, a través de un manejo planificado e integral, así como de la regulación de las actividades que se desarrollen dentro de ella.”

A esta Zona Sujeta a Conservación Ecológica, se le asignaron 1,100 hectáreas de las cuales 1,035 se encuentran ocupadas por las colonias aledañas que han ejercido presión sobre el Área Natural Protegida, estas son, Estrella del Sur, Ampliación Veracruz, Rinconada Estrella, Lomas el Manot, U.H. La Ceiba, INFONAVIT el Carril, Amanecer Bellavista, Granjas Estrella, Fuego Nuevo, Ampliación Mirador, Cerro de la Estrella, Valle de Luces, Ampliación los Reyes. Por lo que esta Área Natural Protegida tiene sin ocupar 65 hectáreas.³⁰

²⁹ www.sma.df.gob.mx/corenader/conser/dsanp/areas/

³⁰ SOT-PAOT

Imagen 6



Fuente: Imagen spot 2005 SOT-PAOT

Superficie Decretada 
Superficie Ocupada 
Límite Delegacional 

7. Parque Nacional Lomas de Padierna

Este Parque Nacional se encuentra en el suelo de conservación de la Delegación Magdalena Contreras, también conocido como Cerro del Judío, fue declarado con dicha categoría mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 1938, con una superficie de 670 hectáreas; sin embargo y debido al grave deterioro ecológico que se presentó en el área, fue necesaria su recategorización como Parque Urbano competencia del Distrito Federal. Sus coordenadas Geográficas UTM extremas son: X 473055 Y 2136570 ; X 474044, Y 2135843.



Cabe mencionar que dicho Decreto prevé que los terrenos ubicados dentro de los linderos del Parque, estarán en posesión de sus respectivos propietarios, siempre y cuando cumplan con las disposiciones aplicables dictadas por la autoridad competente en beneficio del Parque.

El cuidado, mejoramiento y conservación del parque corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, coadyuvando el Gobierno del Distrito Federal y las Secretarías de la Defensa Nacional y de Educación Pública, en las acciones de reforestación, acondicionamiento y embellecimiento del Parque, aunque a decir del autor Fernando Vargas Márquez, “actualmente se encuentra abandonado”.³¹

³¹ www.sma.df.gob.mx/corenader/conser/dsanp/areas/

Los terrenos de la zona fueron el campo en que se desarrolló la gloriosa batalla del 20 de agosto de 1847, durante la guerra de la Intervención Norteamericana, que nuestra historia señala como uno de los episodios notables de la misma campaña que cubrieron de gloria a un grupo de héroes, en la cual defendieron la integridad nacional, por cuyo motivo fue levantado allí un monumento.³²

Este parque nacional en su Decreto le otorgó 670 hectáreas, de las cuales 3.8 están ocupadas, por las colonias, El Tanque, Cuauhtémoc, Atacaxco, San Bernabé Ocoatepec, Lomas de los Cedros, Las Cruces. Estas colonias están ejerciendo gran presión en el Parque.

Imagen 7



Fuente: Imagen spot 2005 SOT-PAOT
 Superficie Decretada □
 Superficie Ocupada □
 Límite Delegacional □

³² Decreto que declara parque nacional "lomas de padrierna". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 mayo 1938

8. Parque Nacional El Histórico de Coyoacán

El Parque Nacional El Histórico de Coyoacán esta ubicado en suelo urbano de la Delegación Coyoacán, fue declarado Parque Nacional mediante Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 1938, "...quedando incluido el vivero de Coyoacán establecido en la misma y demás terrenos del contorno de aquella,...". Se localiza dentro de los límites de la Delegación Coyoacán e inicialmente su superficie era de 584 hectáreas. El régimen de propiedad no resulto afectado, toda vez que las propiedades particulares comprendidas dentro de los linderos del Parque quedaron en poder de sus propietarios.³³ Este decreto no contiene coordenadas Geográficas UTM ya que en la época de publicación del Decreto no se contaban con estas ni con una delimitación física referenciada. Dicho Decreto hace referencia a la zona decretada como "Se declara Parque Nacional con el nombre "El Histórico de Coyoacán", esa población, quedando incluido el Vivero establecido en la misma y demás terrenos del contorno de aquella, que fijara el Departamento Forestal y de Caza y Pesca".³⁴

Posteriormente, mediante Decreto de fecha 5 de noviembre de 1975, se incorpora a los bienes del dominio público de la Federación, el inmueble denominado "Vivero central de Coyoacán", con una superficie de 42 hectáreas, mismas que son administradas actualmente por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, siendo la única referencia del Parque nacional.³⁵

Con una altitud de 2.240 metros, la región goza de un clima templado y húmedo con lluvias en verano. No presenta ningún ecosistema natural, pues es totalmente urbano. Hay eucaliptos, cedros y otras especies vegetales repobladas. Presenta ejemplos de la arquitectura colonial, como la que fuera residencia de Hernán Cortés, sede del primer ayuntamiento hasta 1524 y capital de la Nueva España. En este paraje se estableció el primer vivero de árboles de la República Mexicana en 1907, motivo también de la creación de este parque.

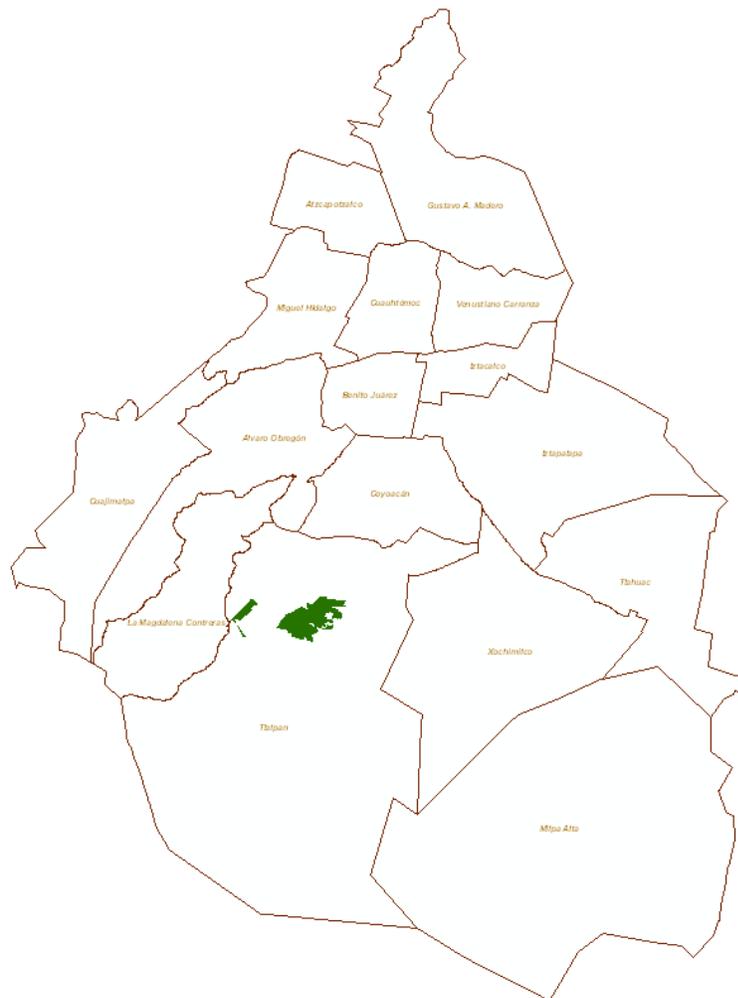
³³ Hernández León, Sandra Araceli, 2006 "Las Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal, un derecho colectivo en el marco de la Constitución Política Mexicana". Tesis de Licenciatura, Facultad de Derecho, UNAM

³⁴ Decreto que declara Parque Nacional "El Histórico de Coyoacán". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 1938

³⁵ Hernández León, Sandra Araceli, 2006 "Las Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal, un derecho colectivo en el marco de la Constitución Política Mexicana". Tesis de Licenciatura, Facultad de Derecho, UNAM

9. Parque Ecológico de la Ciudad de México

El Parque se localiza al sur del Distrito Federal, en la zona norte de la Delegación Tlalpan. Mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 1989 así como en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de julio de 1989, se declaró una superficie de 727.61 hectáreas, otorgándole la categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica. Sus coordenadas Geográficas UTM extremas son, X 474443, Y 2130935 ; X481554, Y 2127666. La administración de este parque ecológico esta a cargo del Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaria del Medio Ambiente.

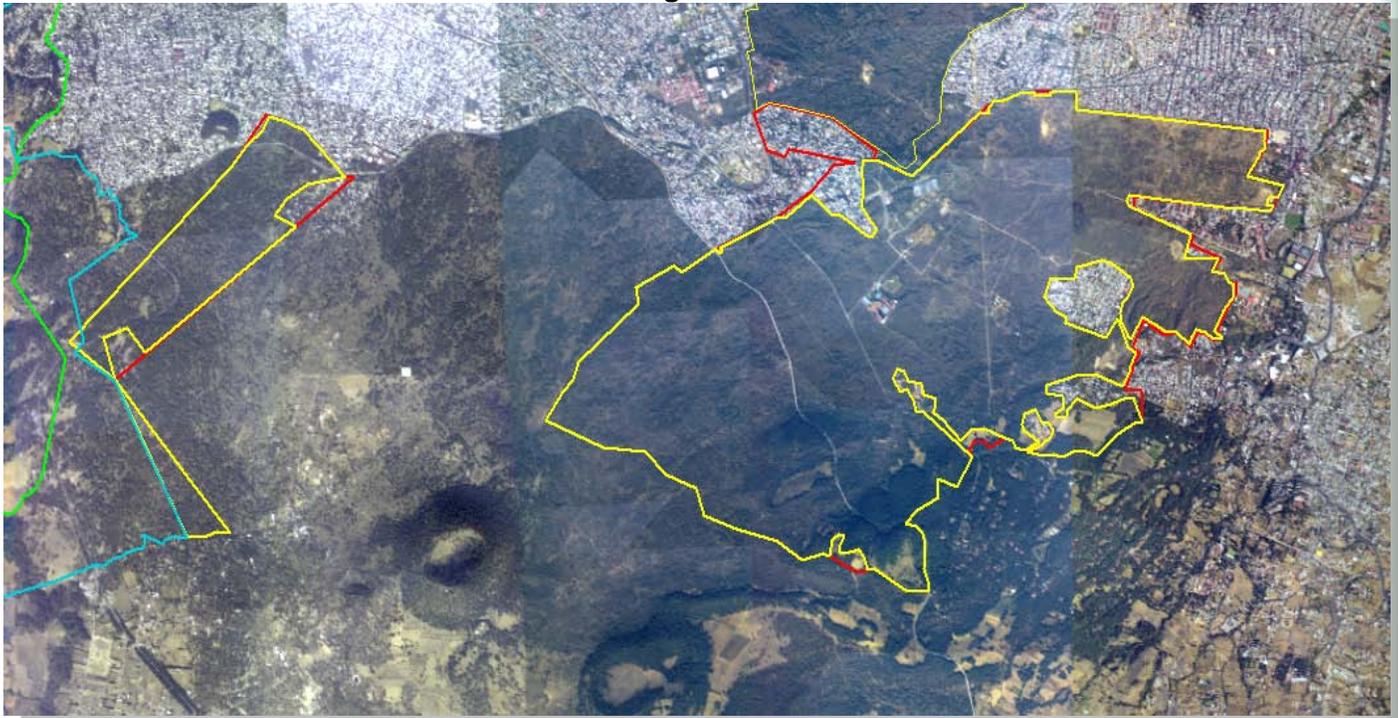


El clima es templado húmedo. La vegetación predominante es matorral xerófilo aunque existe también bosque de encinos y pinos. En el matorral xerófilo predominan: *Buddleia cordata* (tepozán), *Buddleia parviflora* (tepozancillo), *Dodonaea viscosa* (chapulixtle), *Pittocaulon praecox* (palo loco). El bosque de Quercus-Pinus está constituido por la mezcla de *Quercus crassipes*, *Q. rugosa*, *Q. laurina* y *Pinus teocote*.

La fauna representativa de anfibios y reptiles, *Pseudoeurycea belli* (salamandra), *Sceloporus torquatus* (lagartija), *Crotalus molossus* (víbora de cascabel) *Hylocharis leucotis* (zafiro oreja blanca), *Picoides villosus* (carpintero velloso-mayor), *Contopus pertinax* (pibí tengofrío), *Pheucticus melanocephalus* (picogordo trigrillo). Mamíferos, *Didelphis virginiana* (tlacuache), *Bassariscus astutus* (cacomixtle) *Peromyscus maniculatus* (ratón), *Sylvilagus floridanus* (conejo castellano).³⁶

Este Parque en su decreto cuenta con 727.61 hectáreas de las cuales 66.1 están ocupadas por las colonias paraje Tetenco, Residencial Insurgentes, Tlalmille (la cual esta completamente en el interior del Parque), Mirador del Valle, Atocpa, Los Volcanes, El Mirador, Tepetongo, Diamante, Ampliación Tepexmilpa, Bosques, Vistas del Pedregal, Villas de San Miguel, Primavera Verano, Paraje 38, Chimill, Lomas de Cuilotepac, San Nicolas.³⁷

Imagen 8



Fuente: Imagen spot 2005 SOT-PAOT
Superficie Decretada
Superficie Ocupada

³⁶ www.sma.df.gob.mx/corenader/conser/dsanp/areas/

³⁷ SOT-PAOT

10. Zona Sujeta a Conservación Ecológica Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco

Se localiza en la parte sureste de la Ciudad de México, al norte de la Delegación Xochimilco. Mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 1992 en el cual se asignan 2 657.8 hectáreas, se le otorga la categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica, para el 4 de diciembre de 2006 se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal un decreto por el cual se modifica el polígono de su superficie ya que el decreto publicado el 7 de mayo de 1992 incluyó dentro de su poligonal algunos predios habitados y establecidos previamente a dicho decreto, quedando así su superficie en 2 522.43 hectáreas.

La chinampería de Xochimilco fue declarada, por la UNESCO, como patrimonio mundial el 11 de diciembre de 1987. El 4 de diciembre de 1986 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declara una zona de monumentos históricos en las Delegaciones de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta. Sus coordenadas Geográficas UTM extremas son, X 487443, Y2136044 ; X 498038, Y 2128633.





Esta zona está administrado por el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría del Medio Ambiente.

El clima es templado húmedo con lluvias en verano. La vegetación terrestre que crece en los bordes de los canales está representada por *Salix bonplandiana* (ahuejote), *Baccharis salicifolia* (hierba del carbonero) y por *Taxodium mucronatum* (ahuehuete). La vegetación acuática está representada por *Eichhornia crassipes* (lirio acuático), *Typha latifolia* (tule), *Berula erecta* (berro) y *Schoenoplectus americanus* (tule).

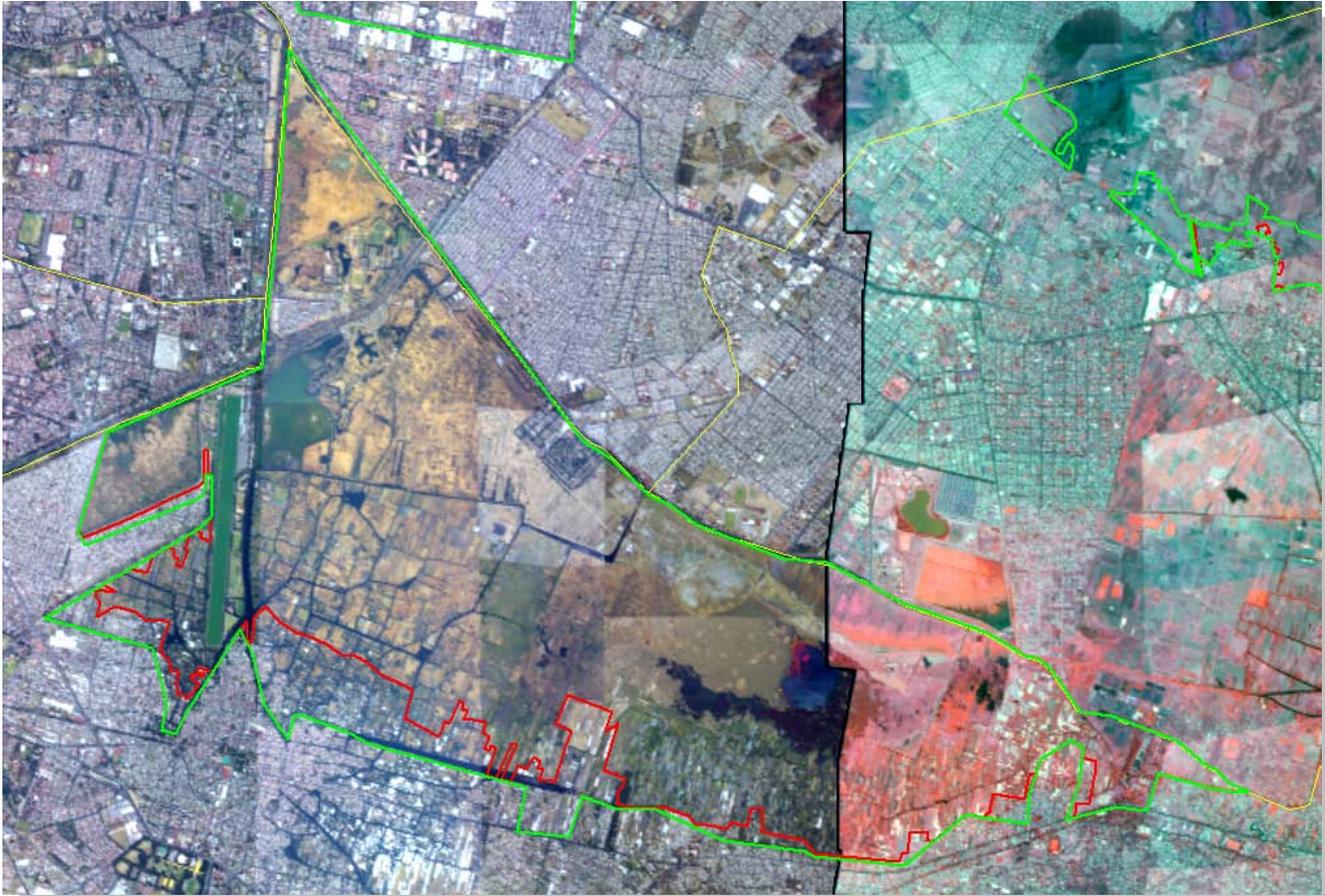
La fauna representativa Anfibios y reptiles: *Ambystoma mexicanum* (ajolote), *Rana tlaloci* (rana), *Pituophis deppei* (cincuate), *Crotalus polystictus* (víbora de cascabel) Las aves *Ardea herodias* (garza blanca), *Fulica americana* (gallareta americana), *Jacana spinosa* (jacana norteña), *Anas acuta* (pato golondrino). Así como los mamíferos *Didelphis virginiana* (tlacuache), *Spermophilus mexicanus* (moto), *Sylvilagus floridanus* (conejo castellano)

Dentro del ANP se ubican: el Parque Ecológico de Xochimilco, Deportivo Cuemanco, Pista Olímpica de Remo y Canotaje "Virgilio Uribe", Mercado de Flores Cuemanco y Centro de Educación Ambiental Acuexcomatl.³⁸

La ocupación y presión que las colonias aledañas han ejercido sobre esta área natural protegida es muy fuerte, estas son, Ampliación San Marcos, La Cebada, San Lorenzo Tepepan, Barrio La Concepción Tlacoapa, Barrio la Asunción, Barrio San Lorenzo, Barrio Caltongo, San Juan Tepepan, San Luís Tlaxialtemalco. Estas han ocupado un territorio aproximado de 274.54 hectáreas.

³⁸ www.sma.df.gob.mx/corenader/conser/dsanp/areas/

Imagen 9



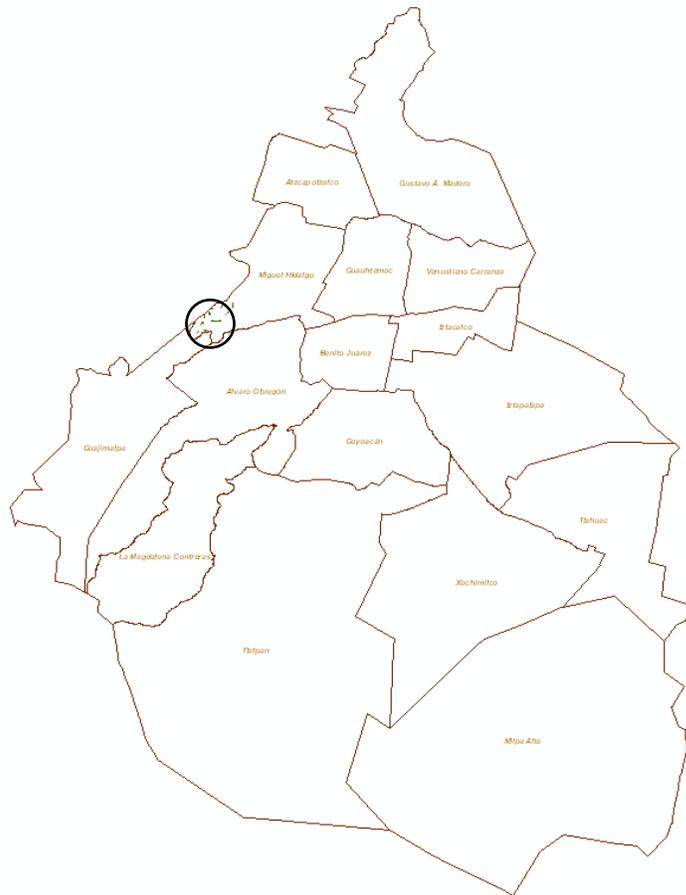
Fuente: Imagen spot 2005 SOT-PAOT

Superficie Decretada 
Superficie Ocupada 

11. Zona Sujeta a Conservación Ecológica Bosques de las Lomas

Se localiza dentro de suelo urbano de la Delegación Miguel Hidalgo, mismo que mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 8 de octubre de 1994, “se declara área natural protegida con carácter de zona sujeta a conservación ecológica, por ser un área que requiere la protección, conservación, mejoramiento, preservación y restauración de sus condiciones ambientales, la superficie de 26.40 hectáreas, constituida por 23 fracciones de terreno ubicadas dentro del fraccionamiento Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal...”³⁹ Sus coordenadas Geográficas UTM extremas son, X 473195, Y 2146815 ; X 475642, Y 2144088.

³⁹ Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, 8 de octubre de 1994



En dicha Área Natural Protegida sólo pueden establecerse usos recreativos, áreas verdes y espacios abiertos.⁴⁰

El decreto de merito establece, en su artículo cuarto que el mantenimiento, vigilancia y limpieza del Área Natural Protegida queda a cargo del Departamento del Distrito Federal, a través de su delegación Miguel Hidalgo, y en cooperación con los vecinos de la zona.⁴¹

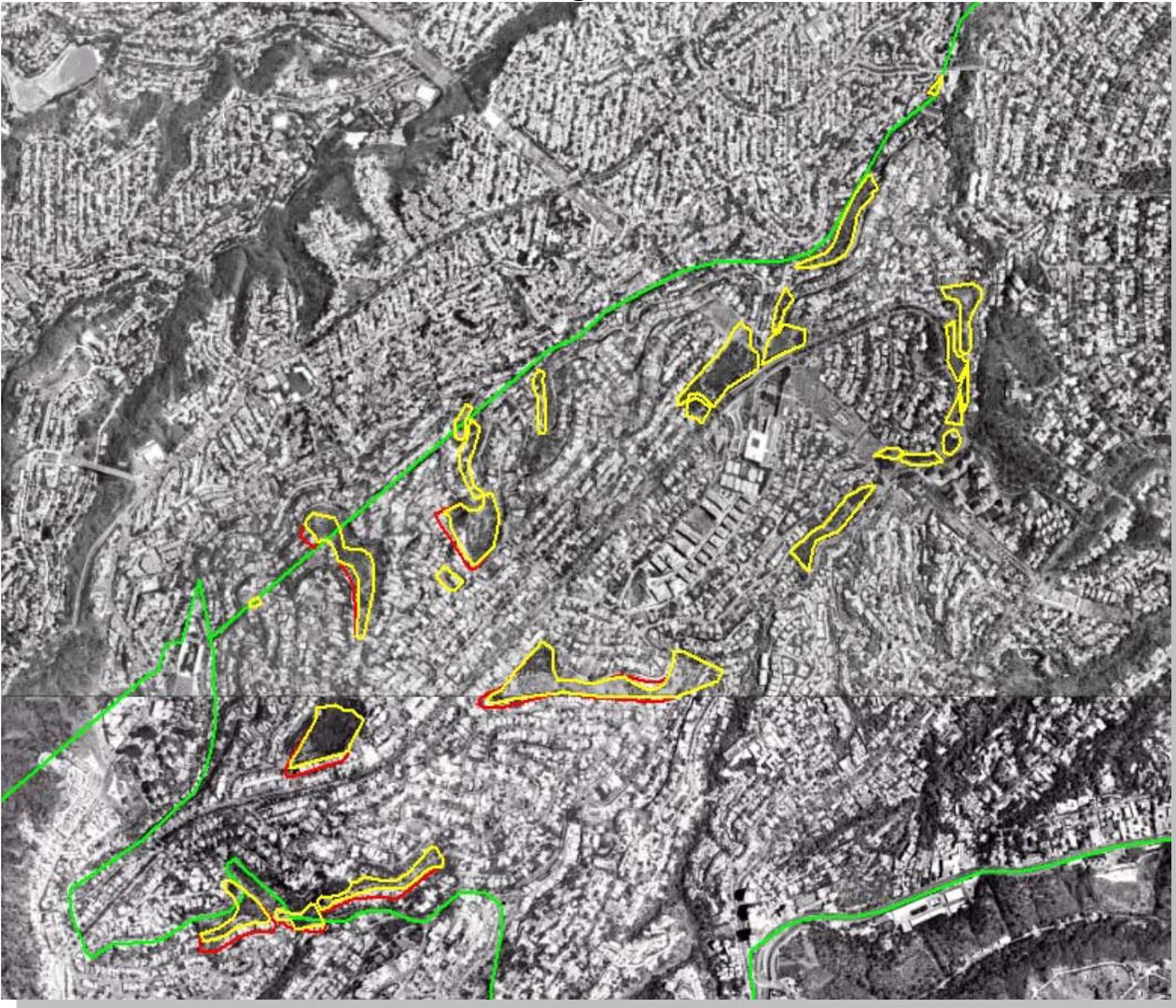
Esta zona sujeta a conservación ecológica originalmente con una superficie de 26.40 hectáreas, constituida por 23 fracciones de terreno ubicadas dentro del fraccionamiento Bosques de las Lomas de las cuales se han ocupado 6.04 hectáreas esto debido a la presión que ejercen las colonias aledañas las cuales son, Bosques de las Lomas y Real de la Lomas, cabe mencionar que estas fracciones están completamente rodeadas de mancha urbana.⁴²

⁴⁰ Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, Miguel Hidalgo, 2008

⁴¹ Hernández León, Sandra Araceli, 2006 "Las Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal, un derecho colectivo en el marco de la Constitución Política Mexicana". Tesis de Licenciatura, Facultad de Derecho, UNAM

⁴² SOT-PAOT

Imagen 10



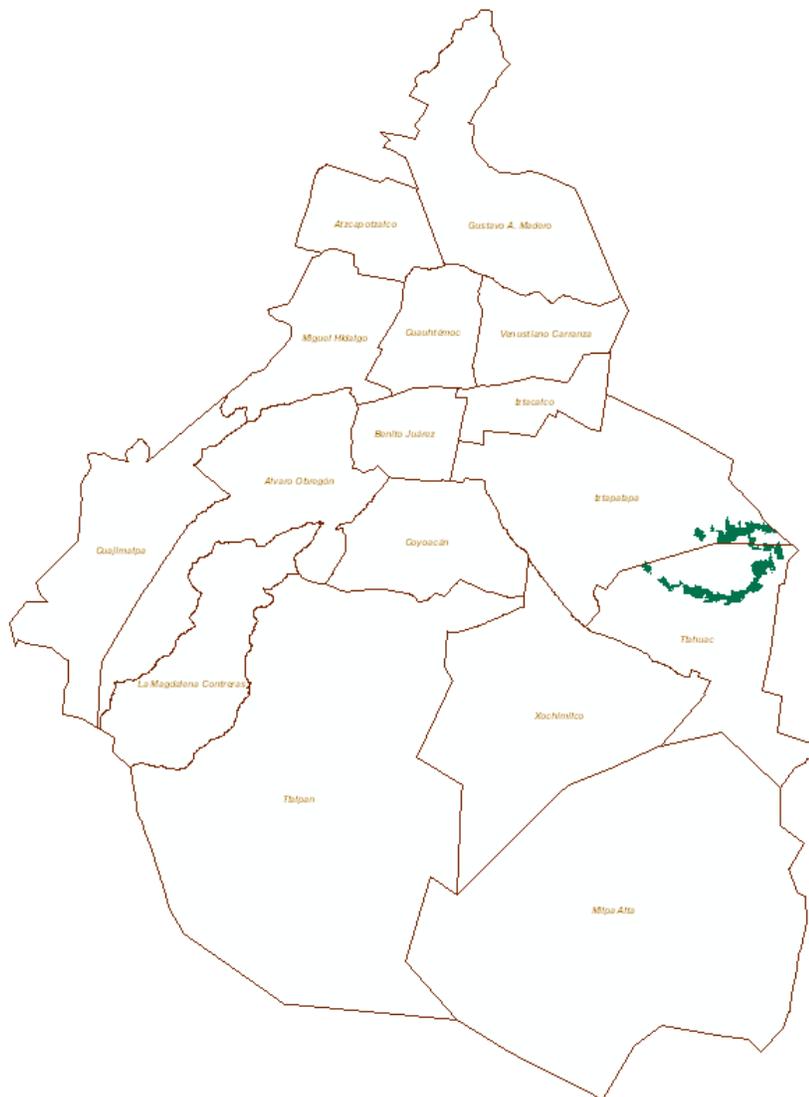
Fuente: Imagen spot 2005 SOT-PAOT

Superficie Decretada	
Superficie Ocupada	
Límite Delegacional	

12. Zona Sujeta a Conservación Ecológica Sierra de Santa Catarina

Se localiza en la parte baja de la Sierra de Santa Catarina, al sureste del Distrito Federal, en las delegaciones Iztapalapa y Tláhuac. Se declaró Zona Sujeta a Conservación Ecológica mediante el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 1994, con una superficie de 576.33 hectáreas. El 21 de agosto de 2003 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el decreto donde se modifican la superficie otorgándole 528 hectáreas. Esta área se encuentra administrada por el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente. Sus coordenadas Geográficas UTM extremas son, X 499980, Y 2138194 ; X 503423, Y 2136215.

La Sierra de Santa Catarina cuenta con programa de manejo publicado en la Gaceta oficial del Distrito Federal el 19 de agosto de 2005.



El clima es semiseco con lluvias en verano. La vegetación predominante es matorral xerófilo con *Schinus molle* (pirúl), *Pittocaulon praecox* (palo loco), *Eysenhardtia polystachya* (palo dulce), *Sedum*

praealtum (siempreviva amarilla), *Nolina parviflora* (nolina), *Buddleia cordata* (tepozán) y *Buddleia parviflora* (tepozancillo). Resalta la presencia de *Argythamnia pringlei* que en el Valle de México sólo se encuentra en la Sierra de Santa Catarina.

La fauna representativa de anfibios y reptiles, *Phrynosoma orbiculare* (camaleón), *Sceloporus torquatus* (lagartija), *Crotalus molossus* (víbora de cascabel). En cuanto a las aves *Zenaida macroura* (paloma huilota), *Hirundo rustica* (golondrina tijereta), *Turdus migratorius* (mirlo primavera), *Quiscalus mexicanus* (zanate mexicano). Así como en los mamíferos, *Lyomis irroratus* (ratón de abazones), *Didelphis virginiana* (tlacuache), *Spermophilus variegatus* (ardillón), *Sylvilagus floridanus* (conejo castellano).⁴³

En esta zona las colonias que están ejerciendo presión sobre el Área Natural Protegida son La Estación, López Portillo, Ampliación Selene, Guadalupe Tlaltenco, Barrio Concepción, Huizico, Loma de la Estancia, Los Tenorios, Buenavista, Santa Ana Zapotitlan, Zapotitlan, San José Buenavista, Barrio San Miguel. Estas están ocupando una superficie de 33.12 hectáreas de las 576.33 hectáreas decretadas en Iztapalapa y Tláhuac.⁴⁴

Imagen 11



Fuente: Imagen spot 2005 SOT-PAOT

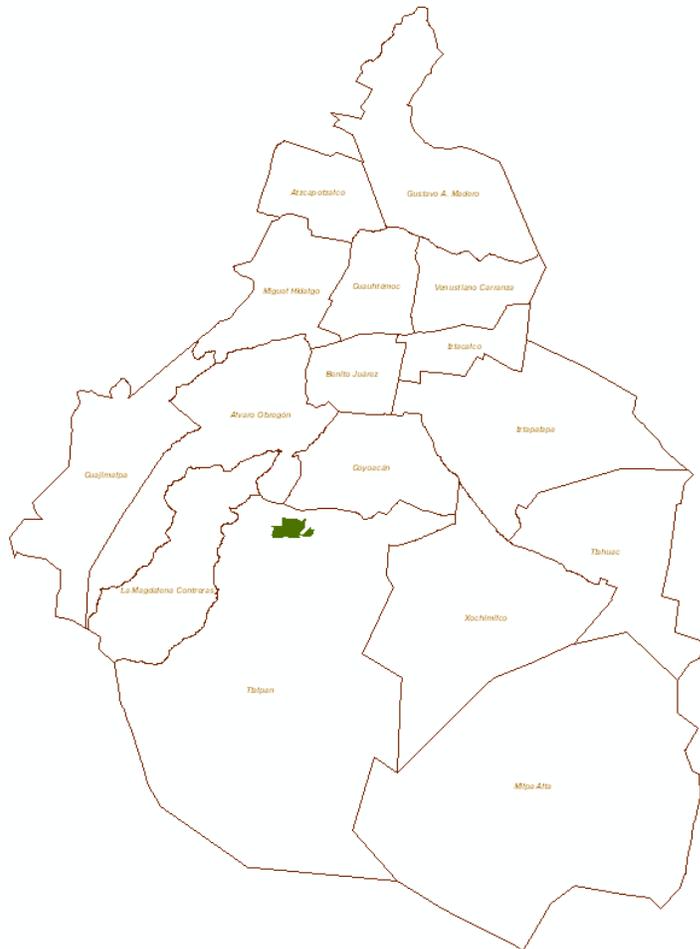
Superficie Decretada
Superficie Ocupada
Limite Delegacional

13. Parque Urbano Bosque de Tlalpan

⁴³ www.sma.df.gob.mx/corenader/conser/dsanp/areas/

⁴⁴ SOT-PAOT

Se localiza en la demarcación territorial de la Delegación Tlalpan como parte del suelo urbano. Mediante declaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de octubre de 1997, “se establece como área natural protegida, bajo la categoría de parque urbano, la superficie de 252.8 hectáreas, ubicado en los terrenos correspondientes al Bosque de Tlalpan, en la Delegación Tlalpan, Distrito Federal.⁴⁵ Sus coordenadas Geográficas UTM extremas son, X 477381, Y 2133605 ; X 480674, Y 2132262.



El clima es templado húmedo. La vegetación predominante es matorral xerófilo aunque existe también bosque de encinos y pinos. En el matorral xerófilo predominan: *Buddleia cordata* (tepozán), *Buddleia parviflora* (tepozancillo), *Dodonaea viscosa* (chapulixtle), *Pittocaulon praecox* (palo loco). El bosque de Quercus-Pinus está constituido por la mezcla de *Quercus crassipes*, *Q. rugosa*, *Q. laurina* y *Pinus teocote*.

La fauna representativa de anfibios y reptiles, *Pseudoeurycea belli* (salamandra), *Sceloporus torquatus* (lagartija), *Crotalus molossus* (víbora de cascabel) *Hylocharis leucotis* (zafiro oreja blanca), *Picoides villosus* (carpintero velloso-mayor), *Contopus pertinax* (pibí tengofrío), *Pheucticus melanocephalus*

⁴⁵ Diario Oficial de la Federación, 24 de octubre de 1997.



(picogordo trigrillo). Mamíferos, *Didelphis virginiana* (tlacuache), *Bassariscus astutus* (cacomixtle) *Peromyscus maniculatus* (ratón), *Sylvilagus floridanus* (conejo castellano).

Las actividades que pueden realizarse en esta área natural protegida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo segundo de su Declaratoria, sólo serán de conservación de sus ecosistemas naturales, restauración ecológica, mantenimiento de áreas verdes y espacios abiertos, recreación y esparcimiento.

Asimismo conforme al artículo quinto de la citada Declaratoria del Parque Urbano, la protección, administración, mantenimiento, vigilancia y limpieza del mismo, la administración de este Parque Urbano queda a cargo de la Delegación Tlalpan, con la cooperación de los vecinos de la zona y de las dependencias competentes.⁴⁶

Este Bosque en su decreto contaba originalmente con 252.8 hectáreas, actualmente con 233 hectáreas, esto debido a la presión que han ejercido sobre la ANP las colonias Fraccionamiento Condominio del Bosque, Jardines del Ajusco, Ampliación Miguel Hidalgo, Villa Charra del Pedregal, las cuales han ocupado 18.6 hectáreas.⁴⁷

⁴⁶ Hernández León, Sandra Araceli, 2006 "Las Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal, un derecho colectivo en el marco de la Constitución Política Mexicana". Tesis de Licenciatura, Facultad de Derecho, UNAM

⁴⁷ SOT-PAOT

Imagen 12

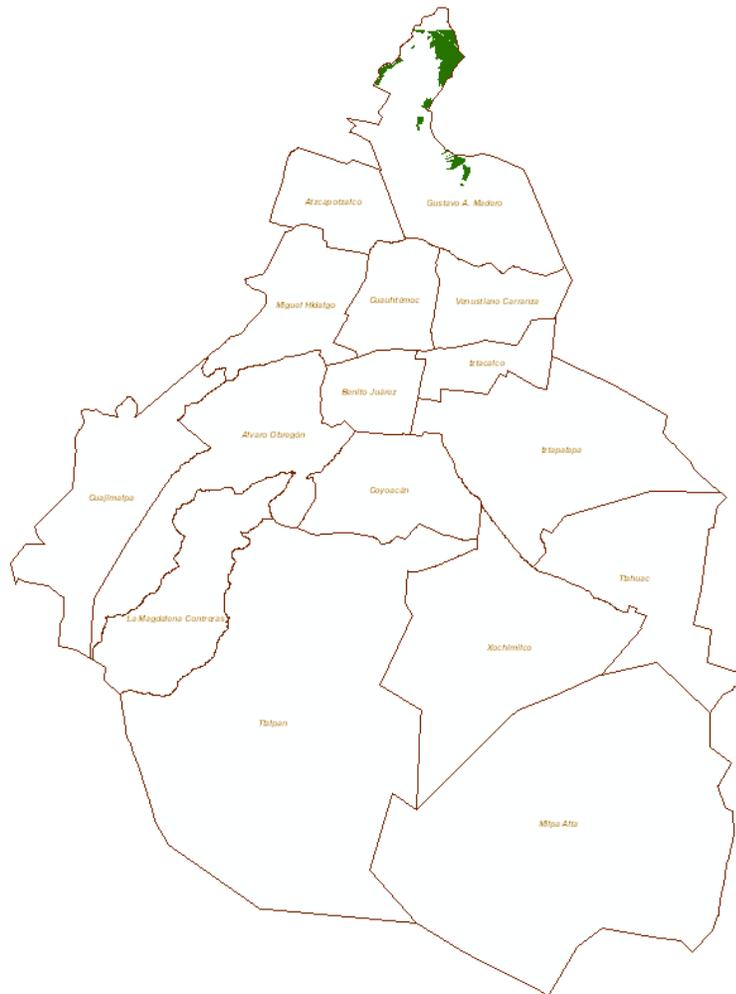


Fuente: Imagen spot 2005 SOT-PAOT

Superficie Decretada 
Superficie Ocupada 

14. Zona Sujeta a Conservación Ecológica Sierra de Guadalupe

Se localiza al norte del Distrito Federal, en el sur y zonas bajas de la Sierra de Guadalupe, en suelo de conservación de la Delegación Gustavo A. Madero. El Decreto Presidencial publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2002 le otorga la categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica así como 633.68 hectáreas. Sus coordenadas Geográficas UTM extremas son, X 483144, Y 2164858 ; X 488707, Y 2158691. La administración de esta zona esta a cargo del Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaria del Medio Ambiente.



Esta zona cuenta con un programa de manejo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de diciembre de 2003.

El clima es templado subhúmedo con lluvias en verano. Parte de la zona Oriente de la sierra fue reforestada con la introducción del árbol de eucalipto. En el año de 1937 se creó el Parque Nacional El Tepeyac en la porción ya citada, y más tarde en la parte Norte y la zona interior la sierra fue creada la Zona de Preservación Ecológica Reserva Natural Sierra de Guadalupe.⁴⁸

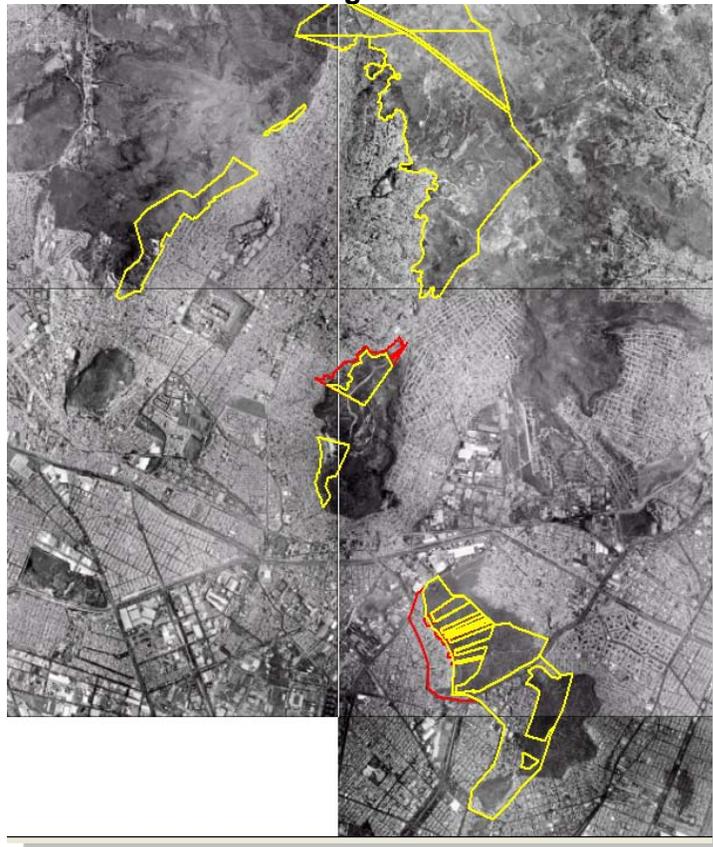
⁴⁸ www.sierraguadalupe.org

La vegetación más representativa es matorral xerófilo, que cubre el 80% de su superficie; además, existe un bosque artificial de eucalipto, cedro blanco, encino, casuarina, así como pastizales. Las especies características son *Eysenhardtia polystachya* (palo dulce), *Acacia schaffneri* (huizache), *Prosopis laevigata* (mezquite), *Mimosa aculeaticarpa* var. *Biuncifera* (uña de gato), *Yucca filifera* (yuca), *Bursera cuneata* (copal), *Opuntia streptacantha* (tuna mansa), e *Ipomoea murucoides* (casahuate).

La fauna representativa de anfibios y reptiles son *Salvadora bairdi* (culebra), *Phrynosoma orbiculare* (camaleón), *Crotalus molossus* (víbora de cascabel) así como de aves *Zenaida asiatica* (paloma ala blanca), *Carpodacus mexicanus* (pinzón mexicano,) *Melospiza lincolni* (gorrión de Lincoln). Así como los mamíferos, *44idelphys virginiana* (tlacuache), *Mustela frenata* (comadreja), *Spermophilus variegatus* (ardillón), *Sylvilagus floridanus* (conejo castellano).⁴⁹

En esta zona las colonias que ejercen presión sobre el área natural protegida son, Vista Hermosa, Tlalpexco, la Casilda, Ampliación Arboledas de Cuauhtepc el Alto, La Forestal Ampliación Malacates, Compositores Mexicanos, Luís Donaldo Colosio. Las cuales tienen ocupadas 17.38 hectáreas, de las 633.68 hectáreas decretadas.⁵⁰

Imagen 13



Fuente: Imagen spot 2005 SOT-PAOT

Superficie Decretada



Superficie Ocupada

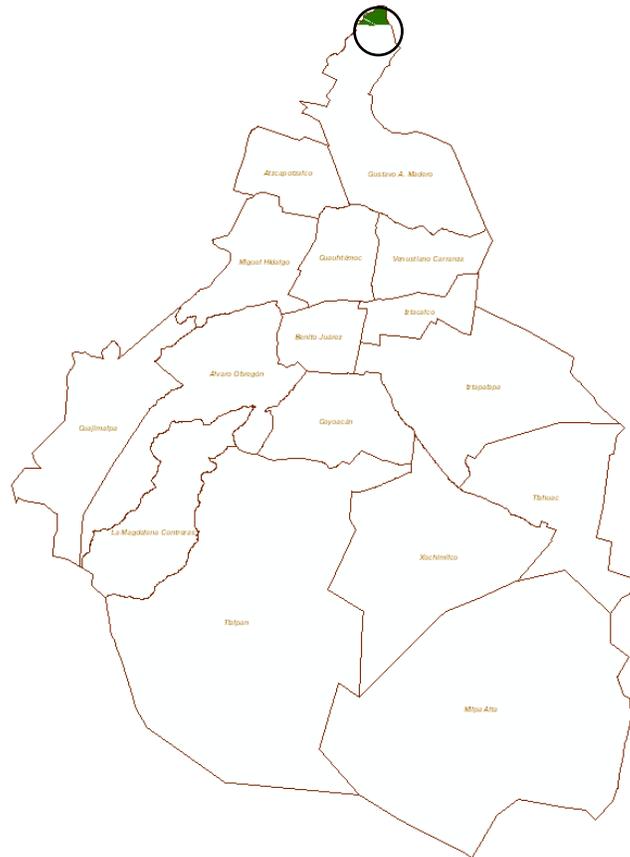


⁴⁹ www.sma.df.gob.mx/corenader/conser/dsanp/areas/

⁵⁰ SOT-PAOT

15. Zona de Conservación Ecológica La Armella

Se ubica en suelo de conservación de la Delegación Gustavo A. Madero, el decreto se publicó el 9 de junio de 2006, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Mediante este decreto se le otorgo la categoría de área natural protegida, como zona de conservación ecológica, La Armella, enclavada en la Sierra de Guadalupe con una extensión de 193.38 hectáreas.⁵¹ Sus coordenadas Geográficas UTM extremas son, X 485432, Y 2166356 ; X 488201, Y 2164619. La administración de esta zona esta a cargo del Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaria del Medio Ambiente.



Esta zona cuenta con un programa de manejo el cual se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de junio de 2006.

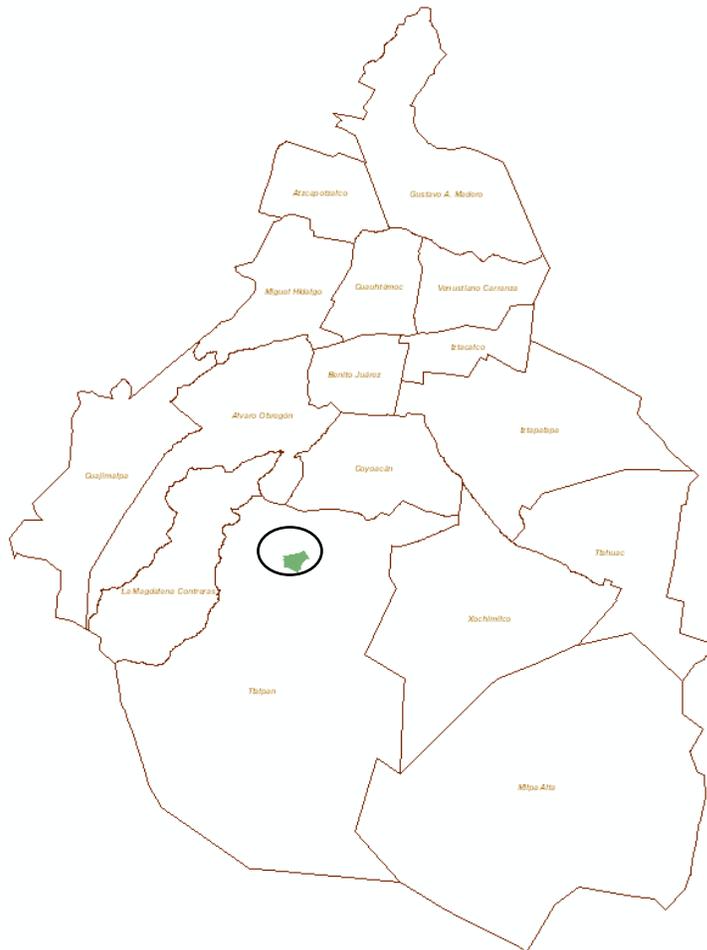
La vegetación que priva en esta zona son matorrales xerófitos, encinos y pequeñas porciones de pastizal los cuales hacen posible la existencia de 135 especies de vertebrados y de estos 18 entre ellos la zorra gris se encuentran bajo alguna condición de amenaza. Además que se cuentan se cuenta con 319 especies de vegetación que permiten la recarga de mantos acuíferos, demás de producir oxígeno. Otras de las especies típicas de la zona, son la aguililla cola roja y el “chinito”, que son aves migratorias cuya existencia depende de la protección de la cobertura vegetal.⁵²

⁵¹ Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 9 de junio de 2006.

⁵² www.sma.df.gob.mx/corenader/conser/dsanp/areas/

16. Zona de Conservación Ecológica Ecoguardas

El Gobierno del Distrito Federal publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se establece como área natural protegida, con categoría de zona de conservación ecológica. Este Decreto se publicó el 29 de noviembre de 2006, el cual considera una superficie de 132.63 hectáreas.⁵³ Sus coordenadas Geográficas UTM extremas son, X 478282, Y 2131671 ; X 480144, Y 2129985. Tanto la zona de conservación ecológica como el Centro de Educación Ambiental están administrados por el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría del Medio Ambiente.



El clima es templado húmedo. La vegetación predominante es matorral xerófilo aunque existe también bosque de encinos y pinos. En el matorral xerófilo predominan: *Buddleia cordata* (tepozán), *Buddleia parviflora* (tepozancillo), *Dodonaea viscosa* (chapulixtle), *Pittocaulon praecox* (palo loco). El bosque de Quercus-Pinus está constituido por la mezcla de *Quercus crassipes*, *Q. rugosa*, *Q. laurina* y *Pinus teocote*.

La fauna representativa de anfibios y reptiles, *Pseudoeurycea belli* (salamandra), *Sceloporus torquatus* (lagartija), *Crotalus molossus* (víbora de cascabel) *Hylocharis leucotis* (zafiro oreja blanca), *Picoides*

⁵³ Decreto publicado el 29 de noviembre de 2006, Gaceta Oficial del Distrito Federal Decreto publicado el 29 de noviembre de 2006.



villosus (carpintero velloso-mayor), *Contopus pertinax* (pibí tengofrío), *Pheucticus melanocephalus* (picogordo trigrillo). Mamíferos, *Didelphis virginiana* (tlacuache), *Bassariscus astutus* (cacomixtle) *Peromyscus maniculatus* (ratón), *Sylvilagus floridanus* (conejo castellano).⁵⁴

El Centro de Educación Ambiental Ecoguardas es un espacio lúdico-educativo encaminado a la impartición de educación ambiental, que de forma paralela, vincula la problemática ambiental con la recreación y fomenta la importancia de la conservación de los recursos naturales invitando a la gente a convivir con la naturaleza.

Es un área boscosa, en la que predominan encinos, matorral xerófilo y pastizal, el Centro de Educación Ambiental Ecoguardas, imparte visitas interactivas con enfoque temático, que se enriquecen por las vistas naturales del lugar, como miradores panorámicos en los que se explican diversos temas como: el impacto ambiental, la contaminación atmosférica, el crecimiento de la mancha urbana, entre otros muchos temas.⁵⁵

Las colonias que están pegadas a esta zona de conservación son Vistas del Pedregal, Villas de San Miguel, U.H. Lupita Pérez, El Fresno, Texcaltengo-La Mesa, Conjunto FOVISSSTE Fuentes Brotantes, Residencial Fuentes de Cantera, Cumbres de Tepetongo, Tepetongo, El mirador 3ª Sección, Primavera, Verano, Ampliación Miguel Hidalgo 4ª Sección. Estas colonias, gracias a que Ecoguardas cuenta con una barrera física (barda), no ejercen presión sobre el área, solo se encuentra a lo largo de esta barda residuos, basura, llantas y objetos que los vecinos arrojan.

⁵⁴ www.sma.df.gob.mx/corenader/conser/dsanp/areas/

⁵⁵ www.tlalpandigital.org.mx/wb2/Tlalpan_Digital/Tlal_Centro_de_Educacion_Ambiental_Ecoguardas

Imagen 14



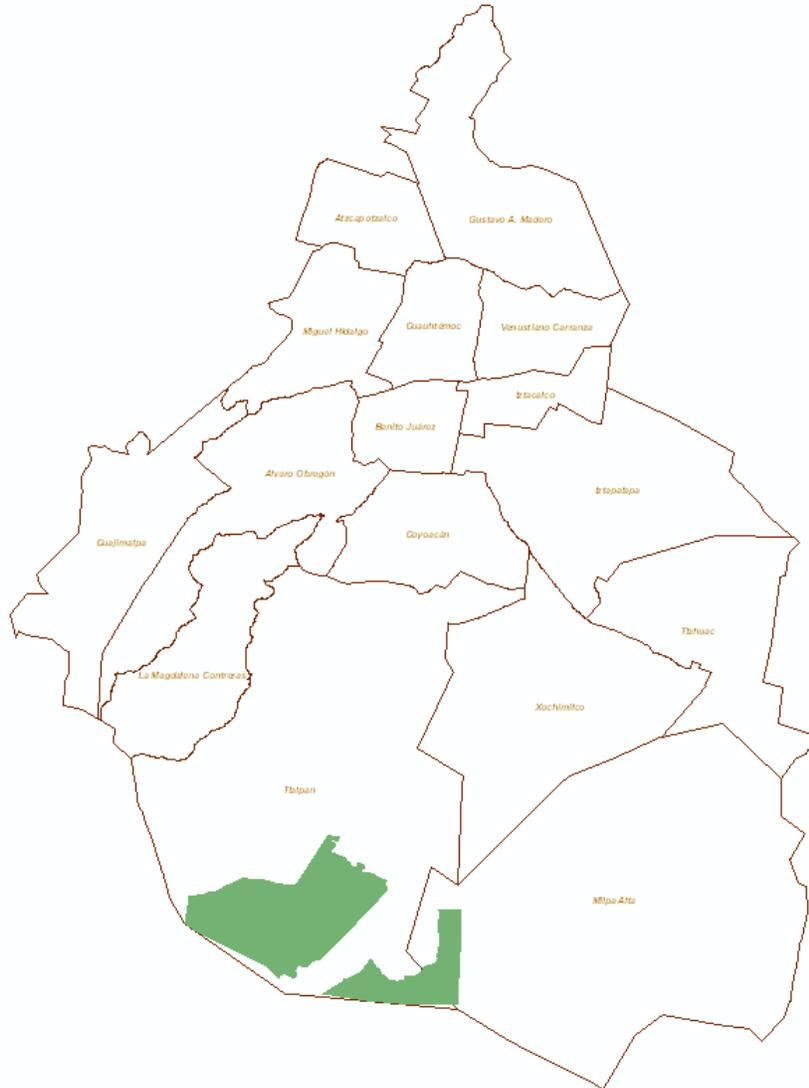
Fuente: Imagen spot 2005 SOT-PAOT

Superficie Decretada 

Superficie Ocupada 

17. Reserva Ecológica Comunitaria San Miguel Topilejo

Se encuentra al sur de la Ciudad de México, en la Delegación Tlalpan. El 26 de junio de 2007 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se establece como Área Natural Protegida, con la categoría de reserva ecológica comunitaria, la zona conocida con el nombre de “San Miguel Topilejo”. Se establece como superficie total de 6000.29 hectáreas. Sus coordenadas Geográficas extremas UTM son, X 475200 - Y 2112800 ; X 471266- Y 2114798.

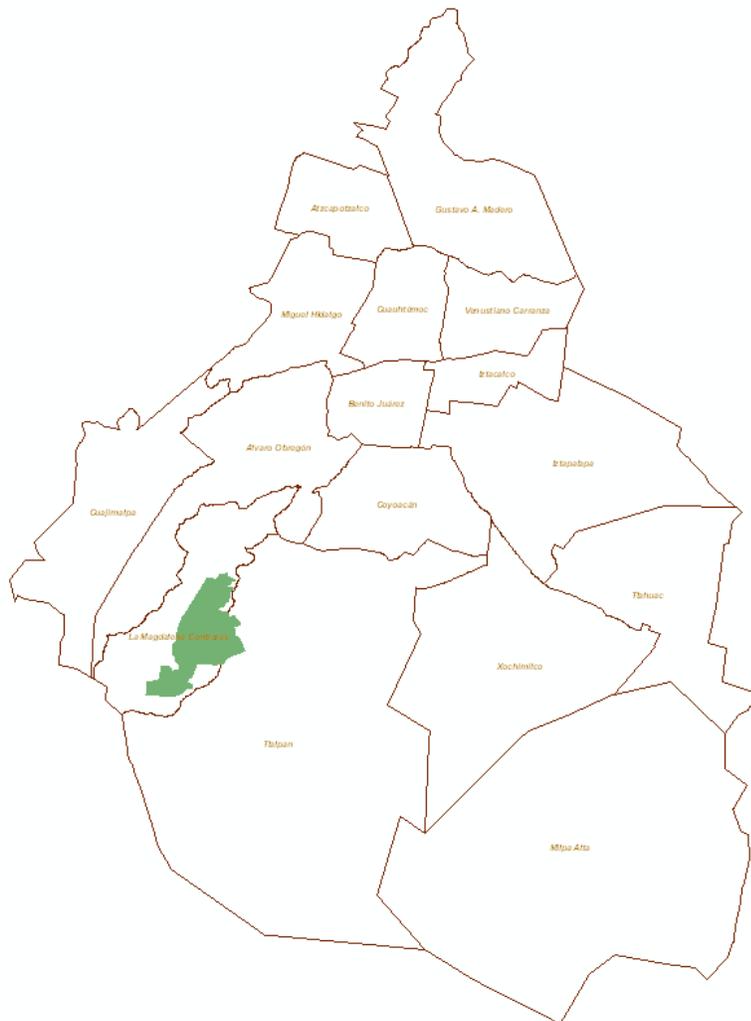


Según dicho Decreto “la flora de la zona está representada al menos por 543 especies de plantas vasculares, distribuidas en 266 géneros y 77 familias. Asimismo, se han registrado al menos 118 especies de vertebrados agrupados en las clases Amphibia, Reptilia, Aves y Mammalia.”⁵⁶

⁵⁶ Decreto Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto 26 de junio de 2007

18. Reserva Ecológica Comunitaria San Nicolás Totolapan

Se localiza en la Delegación Magdalena Contreras al suroeste de la Ciudad de México. La reserva ecológica Comunitaria de San Nicolás Totolapan, cuenta con una superficie de 1,984.7 hectáreas. Se publicó el Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 29 de noviembre de 2006 decreto por el que se establece como área natural protegida, con la categoría de reserva ecológica comunitaria, la zona conocida con el nombre de "San Nicolás Totolapan". Sus coordenadas Geográficas extremas UTM son, X 468676, Y 2132724 ; X 477137, Y 2125456.



Esta área integra una parte considerable de la conformación boscosa del sur de la Cuenca de México y de la región central del Eje Neo volcánico Transversal. Los bosques de la reserva se ubican en la zona de transición entre las dos regiones biogeográficas de América: Neo ártica y Neo tropical, lo que les confiere una gran relevancia biológica. El paisaje lo dominan formaciones montañosas con laderas escarpadas y cañadas, por las que escurren los innumerables arroyos que caracterizan al ejido. Tienen una orientación dominante hacia el norte lo cual ha favorecido el desarrollo de impresionantes bosques de coníferas principalmente de oyamel.



La fauna silvestre de los bosques del Ejido de San Nicolás Totolapan, se caracteriza por ser rica en especies, representada por mamíferos pequeños y medianos y una alta variedad de reptiles y aves. Entre los primeros destacan el conejo montes y el castellano venado cola blanca, mapache, gato montes o lince y gran variedad de roedores pequeños. Se presentan anfibios y reptiles como las salamandras el falso escorpión y el camaleón carnudo. Es extraordinaria la diversidad de aves que existen en estos bosques tanto como residentes como migratorias, así como endémicas de México, tales como el búho carnudo, la gallina de monte, entre muchas otras. Es posible encontrar pequeños roedores como ratas de campo, liebres, tejón, tlacuache, víbora de cascabel, coyote, tuza y cuervo.

La vegetación dominante en el ejido San Nicolás Totolapan corresponde a bosques de clima templado frío entre los que se encuentran encinares, bosques mixtos, pinares y principalmente oyameles, los cuales son la vegetación emblemática del parque. Las especies dominantes son el *Abies religiosa* y diversas especies del género *Pinus*, distribuyéndose de las partes bajas a las más altas.⁵⁷

⁵⁷ www.cdi.gob.mx/ecoturismo/df_parque_totolapan.html

Amenazas

En el corto plazo la tala ilegal es un grave problema que enfrentan las áreas naturales protegidas ya que cuentan con poca o casi nula vigilancia, ocasionando el saqueo constante de árboles los que son comerciados ilegalmente.

Los asentamientos irregulares se instalan poco a poco, colocan casas de madera y cartón para después reemplazarlas por casas de ladrillos y cemento, conforme se consolidan es más complicado desalojarlos y en muchas ocasiones son regularizados, esto estimula la invasión ya que después de algunos años de padecer por servicios e infraestructura, se les dota de estos servicios.

El cambio de uso del suelo se da cuando los asentamientos irregulares se instalan lo que ocasiona deterioro de la cubierta vegetal, compactación del suelo por la instalación de las viviendas, el paso constante de las personas así como el paso de vehículos y camiones.

Se tiene una mala disposición de residuos sólidos urbanos. Por que estos generalmente son arrojados en barrancas, ríos, o laderas de los asentamientos, provocando la contaminación tanto del suelo como de mantos freáticos favoreciendo la proliferación de plagas como roedores e insectos y se vuelven focos de infección.

A mediano plazo la pérdida de la cubierta vegetal acelera el proceso de erosión ya que al retirar la cubierta vegetal pasto, árboles y arbustos el suelo se queda sin contención y la lluvia arrastra el material erosionando el suelo.

La contaminación de cuerpos de agua se ocasiona cuando las descargas residuales de los asentamientos regulares e irregulares desembocan en las barrancas, ríos o canales. Estas se realizan sin ningún tipo de tratamiento de las aguas negras.

La pérdida de servicios ambientales se da al inducir nuevos cultivos, se pierde la biodiversidad, con ello se reduce la captura de carbono, pues hay menos árboles, esto reduce la captación del agua, ocasionando escasez en las áreas que se abastecen de esos mantos acuíferos. Que a su vez reduce el atractivo de los valores escénicos y recreativos del sitio.

Sierra de Guadalupe

Originalmente su administración se encontraba, en su totalidad, a cargo de la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; sin embargo mediante Decreto Presidencial de fecha 29 de mayo de 1990, 105 hectáreas de la superficie actual del Parque fueron declaradas Zona Sujeta a Conservación Ecológica quedando su administración a cargo del Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría del Medio Ambiente, por lo que se considera que existe una doble administración de la zona.

Cerro de la Estrella

De las 1,100 hectáreas decretadas en 1938, 121.77 se le otorgaron para su administración al Departamento del Distrito Federal, mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 1991, "se establece como zona prioritaria de preservación y conservación del equilibrio ecológico y se declara zona sujeta a conservación ecológica, como área natural protegida, la superficie de 121.77 hectáreas" del cerro de la estrella, con el objeto de que el entonces Departamento del Distrito Federal tomara la administración, manejo, conservación y mantenimiento del



lugar. Actualmente su administración, mantenimiento y vigilancia se encuentra a cargo del Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría del medio Ambiente. El Cerro de la Estrella de las 1,100 hectáreas decretadas solo cuenta con 65 hectáreas libres esto resultado de la ambigua administración así como del desinterés para su conservación.

La legislación no se ha aplicado de manera que evite la instalación y la consolidación de los asentamientos humanos irregulares ocasionando la pérdida de servicios ambientales. Las Delegaciones aplicando estrictamente los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano y respetando los usos de suelo, así como la Secretaría de Medio Ambiente realizando vigilancia y conservación adecuada.

No se han actualizado polígonos ni decretos lo que ocasiona que no se tengan claro los límites de cada área natural protegida dificultando su administración, cuidado y protección. Así como la falta de programas de manejo que se establece en el decreto deben existir y especificar los lineamientos para su administración y manejo, ya que solo cinco áreas naturales protegidas tienen un programa de manejo como es el caso de Desierto de los Leones, Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco, Bosque de Tlalpan, Sierra de Guadalupe y La Armella.

Dentro del suelo de conservación no hay facilidades para reforestar ya que los procesos administrativos dificultan esta actividad. Por lo que debería agilizarse estos procesos y favorecer las iniciativas viables.

Conclusiones

La Comisión de Áreas Naturales Protegidas (CNANP) sólo considera como tal al Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo, Cerro de la Estrella, Cumbres del Ajusco y Bosque de Tlalapan. La CNANP dictaminó la NO incorporación en el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas a los Parques Nacionales Desierto de los Leones, Fuentes Brotantes de Tlalpan, El Tepeyac, Cerro de la Estrella, Lomas de Padierna y el Histórico de Coyoacán, porque no cumplen con los criterios establecidos en el Reglamento de la LGEEPA, en materia de Áreas Naturales Protegidas.

Las Áreas Naturales Protegidas con doble decreto son El Tepeyac, Cerro de la Estrella y Lomas de Padierna.

El Tepeyac fue declarado Parque Nacional en 1937. Originalmente su administración se encontraba, en su totalidad, a cargo de la entonces Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), sin embargo, mediante Decreto Presidencial de fecha 29 de mayo de 1990, la superficie actual 105 de hectáreas del Parque fueron declaradas Zona Sujeta a Conservación Ecológica, quedando su administración a cargo del Gobierno del Distrito Federal, por lo que se considera que existe una doble administración de la zona.

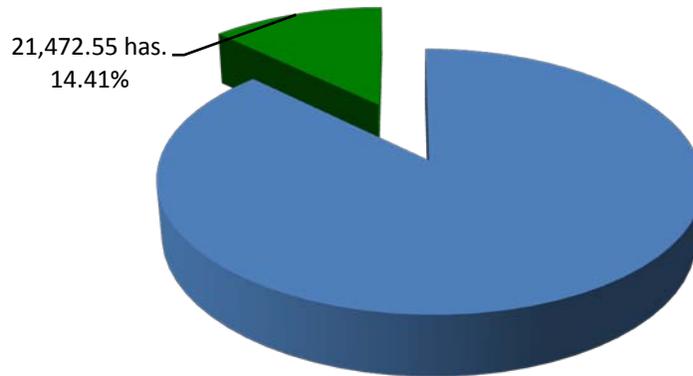
En el caso del Cerro de la Estrella se ha presentado una controversia respecto de la administración de la zona, toda vez que algunos refieren que no se ha derogado la Declaratoria de Parque Nacional, correspondiéndole la administración al Gobierno Federal y otros argumentan que dicha administración esta a cargo del Gobierno del Distrito Federal.

En Lomas de Padierna debido al grave deterioro ecológico que se presento en el área, fue necesaria su recategorización como Parque Urbano competencia del Distrito Federal. Sin embargo en el catalogo de Parques Urbanos de la Secretaria del Medio Ambiente este no se encuentra y tampoco en la lista de áreas naturales protegidas de la Comisión de Áreas Naturales Protegidas.

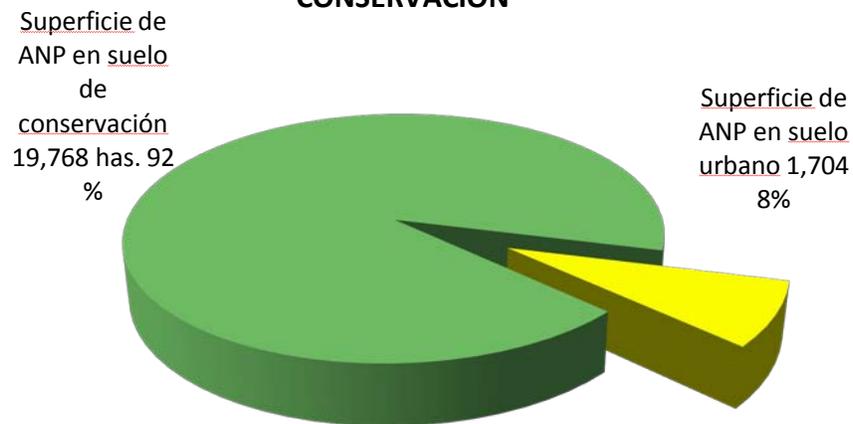
El total de la superficie de áreas naturales protegidas es de 22,037.84 hectáreas, así como el total del área ocupada es de 552.8 hectáreas. El Área Natural Protegida con más superficie ocupada por asentamientos humanos es Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco con 274.54 hectáreas.

De acuerdo al análisis de imágenes satélite y tomando en cuenta la superficie decretada como Áreas Naturales Protegidas con superficie ocupada por asentamientos humanos irregulares son,

**SUPERFICIE DE ANP RESPECTO A LA SUPERFICIE TOTAL
 DEL DISTRITO FEDERAL**



**SUPERFICIE DE ANP EN SUELO URBANO Y SUELO DE
 CONSERVACIÓN**



Las colonias que están cercanas a las áreas naturales protegidas ejercen gran presión sobre las zonas de conservación, pues no solo ocupan territorio, además consumen recursos de estas, como madera, agua, tierra, provocan erosión así como contaminación del suelo, ya que existen descargas a cielo



abierto así como tiraderos de basura. Todo esto ocasiona pérdida de servicios ambientales tales como recarga de los mantos acuíferos, pérdida de la biodiversidad, erosión, captura de CO₂.

En la mayoría de los casos los asentamientos humanos tienen el apoyo de las delegaciones para la dotación de servicios básicos como agua, autorización de proyectos para mejora de su infraestructura.

En las áreas naturales protegidas la vigilancia es mínima, lo que facilita la ocupación, la especulación del suelo aunado a una mala planeación urbana, falta de integralidad y de protección al ambiente que empuja al crecimiento urbano hacia estas zonas, lo que ocasiona una gran presión sobre estas.

Estas ocupaciones se han dado a un ritmo acelerado lo cual pone en peligro la existencia y el objetivo para el cual se crearon las áreas naturales protegidas.

8. Bibliografía

- conanp.gob.mx
- df.gob.mx/visitas/desierto
- Programa de Manejo del Parque Nacional Desierto de los Leones, publicado el 5 de junio de 2006 en el Diario Oficial de la Federación.
- Programa de Manejo de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco, publicado en
- Programa de Manejo del Parque Urbano Bosque de Tlalpan, publicado en
- Programa de Manejo de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica Sierra de Guadalupe, publicado en
- Programa de Manejo de la Zona de Conservación Ecológica La Armella, publicado en
- sma.df.gob.mx/corenader/conser/dsanp/conceptos/mapa-sen
- Hernández León, Sandra Araceli, 2006 "Las Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal, un derecho colectivo en el marco de la Constitución Política Mexicana". Tesis de Licenciatura, Facultad de Derecho, UNAM
- conanp.gob.mx/sig/decretos/parques/Modif-Ajusco
- sma.df.gob.mx/corenader/conser/dsanp/areas/ajusco.html
- imacmexico.org/ev_es.php
- sma.df.gob.mx/corenader/conser/dsanp/areas/
- sma.df.gob.mx/corenader/conser/dsanp/conceptos/mapa-sen
- Decreto publicado el 10 de junio de 1992 en el Diario Oficial de la Federación
- Decreto publicado el 22 de septiembre de 1952 en el Diario Oficial de la Federación
- Decreto que declara parque nacional "Lomas de Padierna", la zona del Distrito Federal que el mismo limita. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 mayo 1938.
- tlalpandigital.org.mx/wb2/Tlalpan_Digital/Tlal_Centro_de_Educacion_Ambiental_Ecoguardas
- cdi.gob.mx/ecoturismo/df_parque_totolapan
- Decreto publicado el 26 de junio de 2007 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal por el que se establece como área natural protegida, con la categoría de reserva ecológica comunitaria, la zona conocida con el nombre de "San Miguel Topilejo".
- Decreto por el que se establece como área natural protegida, con la Categoría de reserva ecológica comunitaria, la zona conocida con el Nombre de "San Nicolás Totolapan".
- Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 8 de octubre de 1994, "se declara área natural protegida con carácter de zona sujeta a conservación ecológica "Bosques de las Lomas".
- Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 1917, declara Parque Nacional Desierto de los Leones.
- Decreto Presidencial publicado en el Diario oficial de la Federación el 19 de mayo de 1947, el cual le otorga la categoría de Parque Nacional "Cumbres del Ajusco".
- Decreto Presidencial publicado en el Diario oficial de la Federación el 28 de septiembre de 1936, otorgándole la categoría de Parque Nacional "Fuentes Brotantes de Tlalpan".
- Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 1938, otorgándole la categoría de Parque Nacional "El Histórico de Coyoacán".
- Decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación 24 de agosto de 1938, se le otorga la categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica "Parque Nacional Cerro de la Estrella".
- Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 1937, el cual le otorga la categoría de "Parque Nacional El Tepeyac".
- Decreto Presidencial publicado el 22 de septiembre de 1952 en el Diario Oficial de la Federación, otorgándole la categoría de "Parque Nacional Molino de Belén".



- Decreto publicado en el Diario oficial de la Federación el 5 de diciembre de 1988, fue declarado “Área de protección de la flora y fauna Corredor Biológico Chichinautzin”.
- Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 1992, se le otorga la categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica.
- Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 1989 Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de julio de 1989, otorgándole la categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica “Parque Ecológico de la Ciudad de México”.
- Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 8 de octubre de 1994, “se declara. Zona Sujeta a Conservación Ecológica Bosques de las Lomas.
- El Decreto Presidencial publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2002 le otorga la categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica, “Sierra de Guadalupe”.
- Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 1994, que la declara Zona Sujeta a Conservación Ecológica Sierra de Santa Catarina.
- Decreto publicado en el Diario oficial de la Federación de fecha 24 de octubre de 1997, “se establece como área natural protegida, bajo la categoría de parque urbano “Bosque de Tlalpan.
- Decreto se publico el 29 de noviembre de 2006, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en el que se establece como área natural protegida, con categoría de zona de conservación ecológica “Ecoguardas”.
- Gaceta Oficial del Distrito Federal 29 de noviembre de 2006 decreto por el que se establece como área natural protegida, con la categoría de reserva ecológica comunitaria, la zona conocida con el nombre de “San Nicolás Totolapan”.
- Decreto por el que se establece como área natural protegida, con la categoría de reserva ecológica comunitaria, la zona conocida con el nombre de “San Miguel Topilejo”.



ANEXO



ID	NOMBRE	CATEGORIA	FECHA DE DECRETO	SUPERFICIE (HA)	SUPERFICIE OCUPADA	DELEGACIÓN	TIPO DE DECRETO	PROGRAMA DE MANEJO
1	Desierto de los Leones	Parque Nacional	27 noviembre 1917	1,529		Cuajimalpa y Álvaro Obregón	Federal	PM
2	Insurgente Miguel Hidalgo	Parque Nacional	18 septiembre 1936	1,760		Cuajimalpa y Edo.Mex.	Federal	
3	Fuentes Brotantes de Tlalpan	Parque Nacional	28 septiembre 1936	129	8.1	Tlalpan	Federal	
4	El Tepeyac	Parque Nacional	18 febrero 1937	1,500	35.4	Gustavo A. Madero y Tlanepantla	Federal	
5	Cumbres del Ajusco	Parque Nacional	23 septiembre 1936	920		Tlalpan	Federal	
6	Cerro de la Estrella *	Parque Nacional	24 mayo 1938	1,100 **	1,035 ***	Iztapalapa	Federal	
7	Lomas de Padierna	Parque Nacional	22 abril 1938	670	3.8	Magdalena Contreras	Federal	
8	El Histórico de Coyoacán	Parque Nacional	26 de septiembre 1938	626		Coyoacán	Federal	
9	Ecológico de la Ciudad de México	Zona Sujeta a Conservación Ecológica	28 junio 1989	727.61	66.1	Tlalpan	Local	
10	Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco	Zona Sujeta a Conservación Ecológica	7 mayo 1992	2,657	274.5	Xochimilco	Local	PM
11	Bosques de las Lomas	Zona Sujeta a Conservación Ecológica	8 de octubre 1994	26.4	6	Miguel Hidalgo	Local	
12	Bosque de Tlalpan	Parque Urbano	24 de octubre 1997	252.8	18.6	Tlalpan	Local	PM
13	Sierra de Guadalupe	Zona Sujeta a Conservación Ecológica	29 mayo 1990	687.41	17.3	Gustavo A. Madero	Local	PM
14	Sierra de Santa Catarina ****	Zona Sujeta a Conservación Ecológica	21 agosto 2003	576.33	33.1	Iztapalapa y Tláhuac	Local	PM
15	La Armella	Zona de Conservación Ecológica	9 junio 2006	193.38		Gustavo A. Madero	Local	PM
16	Ecoguardas	Zona de Conservación Ecológica	29 noviembre 2006	132.63		Tlalpan	Local	
17	San Miguel Topilejo	Reserva Ecológica Comunitaria	26 junio 2007	6,000.29		Tlalpan	Local	
18	San Nicolás Totolapan	Reserva Ecológica Comunitaria	29 noviembre 2006	1984.70		Magdalena Contreras y Tlalpan	Local	
TOTAL				21,473	1,497.9			

* Cuenta con Decreto Local del 31 de mayo de 1991, el cual le otorga 121.77 hectáreas, incluidas en las 1,100 del Decreto Federal.

** Hectáreas Decretadas a nivel local: 121.77

*** Las 89.9 hectáreas ocupadas del Decreto Local se contabilizan en las 1,035 de la ocupación Federal

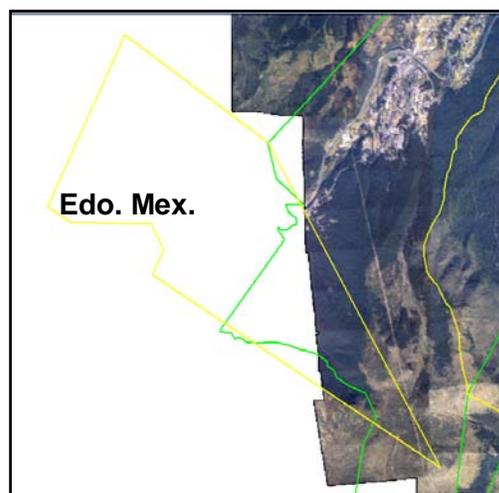
**** Cuenta con Decreto Federal del 3 noviembre 1994.



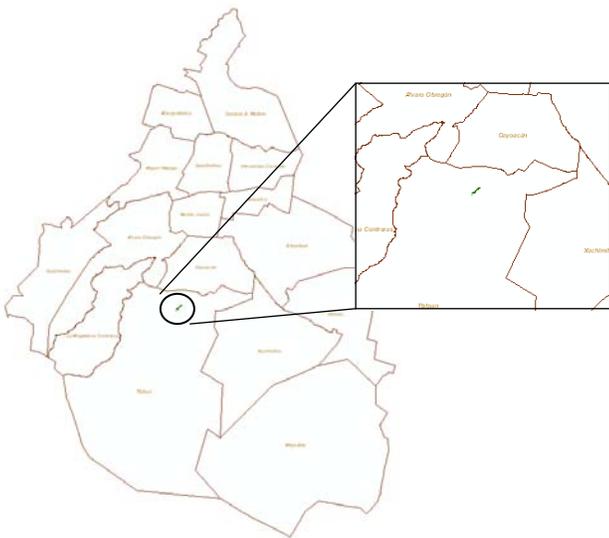
Cedula de Información Áreas Naturales Protegidas		
Identificación de la ANP		
1. Nombre del ANP	Desierto de los Leones	
2. Categoría	Parque Nacional	
3. Delegación	Cuajimalpa y Álvaro Obregón	
4. Decreto		
Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación 27 de noviembre de 1917		
5. Superficie Decretada	1,529 hectáreas	
5. Ubicación geográfica Coordenadas UTM NAD 27		
Punto No.	X	Y
1	465339	2136993
2	468840	2129840
6. Ubicación	Al poniente de la Ciudad de México, colindando con el Edo. Mex.	
7. Colindancias:	Los límites de este parque quedan ubicados dentro de dos cadenas montañosas que cierran la parte Sureste del Valle de México y que forman parte del Eje novolcánico , estas dos cadenas son: Sierra de las Cruces y Sierra del Ajusco.	
8. Zonificación PDDU	Zonificación: PE Preservación Ecológica, Son las zonas que por sus características e importancia en el equilibrio ecológico deberán ser conservadas, restauradas y manejadas con criterios que conlleven a su recuperación. Además de ser zonas boscosas y en algunos casos deforestadas, que deberán ser recuperadas y preservadas de la invasión de asentamientos, permitiendo sólo actividades recreativas, deportivas y su explotación.	
9. Superficie ocupada por Asentamientos Humanos	0	



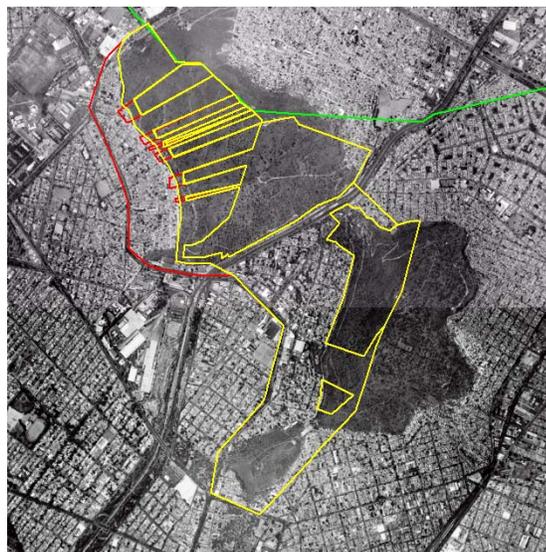
Cedula de Información Áreas Naturales Protegidas		
Identificación de la ANP		
1. Nombre del ANP	Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla	
2. Categoría	Parque Nacional	
3. Delegación	Cuajimalpa y Estado de México	
4. Decreto		
Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación 18 septiembre 1936		
5. Superficie Decretada	336 hectáreas en el Distrito Federal 1,760 total	
5. Ubicación geográfica Coordenadas UTM NAD 27		
Punto No.	X	Y
1	461069	2134641
2	465720	2128928
6. Ubicación	Al suroeste de la Ciudad de México.	
7. Colindancias:	Colinda al poniente con la Ciudad de Toluca y al oriente con la Ciudad de México.	
8. Zonificación PDDU	Zonificación: PE Preservación Ecológica, Son las zonas que por sus características e importancia en el equilibrio ecológico deberán ser conservadas, restauradas y manejadas con criterios que conlleven a su recuperación. Además de ser zonas boscosas y en algunos casos deforestadas, que deberán ser recuperadas y preservadas de la invasión de asentamientos, permitiendo sólo actividades recreativas, deportivas y su explotación.	
9. Superficie ocupada por Asentamientos Humanos	0	



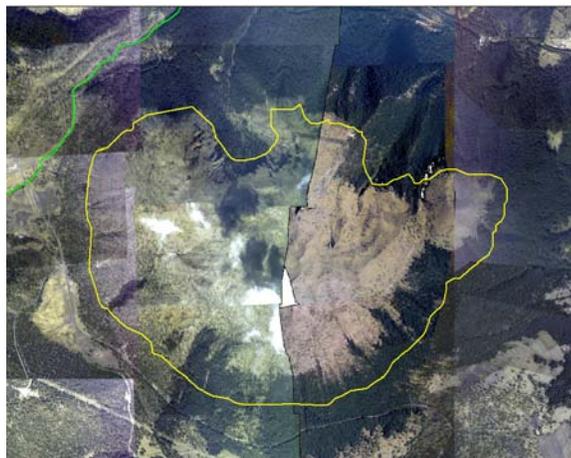
Cedula de Información Áreas Naturales Protegidas		
Identificación de la ANP		
1. Nombre del ANP	Fuentes Brotantes de Tlalpan	
2. Categoría	Parque Nacional	
3. Delegación	Tlalpan	
4. Decreto		
Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación 28 septiembre 1936		
5. Superficie Decretada	129 hectáreas	
5. Ubicación geográfica Coordenadas UTM NAD 27		
Punto No.	X	Y
1	480675	2132729
2	481746	2131766
6. Ubicación	Se encuentra en la zona sur de la Ciudad de México.	
7. Colindancias:	Al norte se encuentra muy cerca del bosque de Tlalpan y al surponiente el Parque Nacional del Ajusco.	
8. Zonificación PDDU	Zonificación: PE Preservación Ecológica, Son las zonas que por sus características e importancia en el equilibrio ecológico deberán ser conservadas, restauradas y manejadas con criterios que conlleven a su recuperación. Además de ser zonas boscosas y en algunos casos deforestadas, que deberán ser recuperadas y preservadas de la invasión de asentamientos, permitiendo sólo actividades recreativas, deportivas y su explotación.	
9. Superficie ocupada por Asentamientos Humanos	8.1 hectáreas	



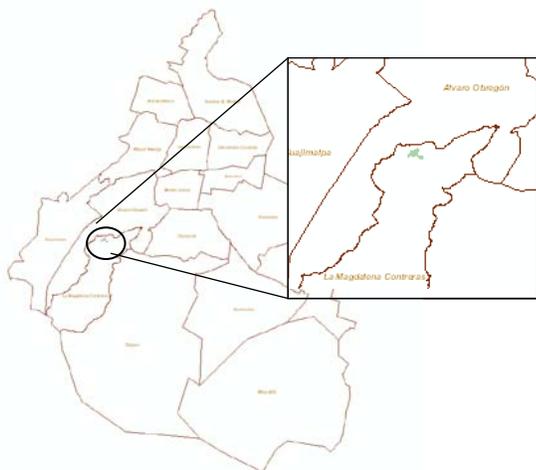
Cedula de Información Áreas Naturales Protegidas		
Identificación de la ANP		
1. Nombre del ANP	El Tepeyac	
2. Categoría	Parque Nacional	
3. Delegación	Gustavo A. Madero	
4. Decreto		
Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación 18 febrero 1937		
5. Superficie Decretada	1,500hectáreas	
5. Ubicación geográfica Coordenadas UTM NAD 27		
Punto No.	X	Y
1	486915	2157799
2	489103	2154581
6. Ubicación	Se encuentra al norte de la Ciudad de México, muy cercano al municipio de Tlalnepantla.	
7. Colindancias:	Al norte colinda con el cerro Zacatenco y al sur con el cerro Gachupines	
8. Zonificación PDDU	Zonificación: PE Preservación Ecológica, Son las zonas que por sus características e importancia en el equilibrio ecológico deberán ser conservadas, restauradas y manejadas con criterios que conlleven a su recuperación. Además de ser zonas boscosas y en algunos casos deforestadas, que deberán ser recuperadas y preservadas de la invasión de asentamientos, permitiendo sólo actividades recreativas, deportivas y su explotación.	
9. Superficie ocupada por Asentamientos Humanos	35.4 hectáreas	



Cedula de Información Áreas Naturales Protegidas		
Identificación de la ANP		
1. Nombre del ANP	Cumbres del Ajusco	
2. Categoría	Parque Nacional	
3. Delegación	Tlalpan	
4. Decreto		
Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación 23 septiembre 1947		
5. Superficie Decretada	920 hectáreas	
5. Ubicación geográfica Coordenadas UTM NAD 27		
Punto No.	X	Y
1	471324	2125035
2	474587	2122686
6. Ubicación	Se encuentra al sur de la Ciudad de México, muy cercano al municipio de Tlalnepantla.	
7. Colindancias:	Al norte colinda con el Parque Ecológico de la Ciudad de México, al poniente con la Delegación Magdalena Contreras.	
8. Zonificación PDDU	Zonificación: PE Preservación Ecológica, Son las zonas que por sus características e importancia en el equilibrio ecológico deberán ser conservadas, restauradas y manejadas con criterios que conlleven a su recuperación. Además de ser zonas boscosas y en algunos casos deforestadas, que deberán ser recuperadas y preservadas de la invasión de asentamientos, permitiendo sólo actividades recreativas, deportivas y su explotación.	
9. Superficie ocupada por Asentamientos Humanos	0 hectáreas	



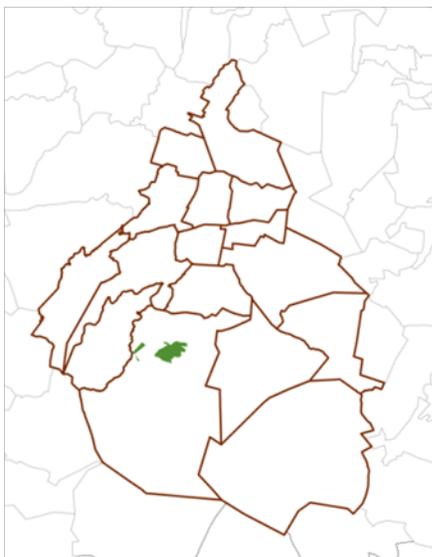
Cedula de Información Áreas Naturales Protegidas		
Identificación de la ANP		
1. Nombre del ANP	Lomas de Padierna	
2. Categoría	Parque Nacional	
3. Delegación	Magdalena Contreras	
4. Decreto		
Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación 8 septiembre 1938		
5. Superficie Decretada	670 hectáreas	
5. Ubicación geográfica Coordenadas UTM NAD 27		
Punto No.	X	Y
1	473055	2136570
2	474044	2135843
6. Ubicación	Al poniente de la Ciudad de México.	
7. Colindancias:	En las inmediaciones de los pueblos de San Jerónimo, Contreras, La Magdalena, Santa Teresa, comprendiendo el Cerro del Judío.	
8. Zonificación PDDU	Zonificación: PE Preservación Ecológica, Son las zonas que por sus características e importancia en el equilibrio ecológico deberán ser conservadas, restauradas y manejadas con criterios que conlleven a su recuperación. Además de ser zonas boscosas y en algunos casos deforestadas, que deberán ser recuperadas y preservadas de la invasión de asentamientos, permitiendo sólo actividades recreativas, deportivas y su explotación.	
9. Superficie ocupada por Asentamientos Humanos	3.8 hectáreas	



Cedula de Información Áreas Naturales Protegidas		
Identificación de la ANP		
1. Nombre del ANP	El Histórico de Coyoacán	
2. Categoría	Parque Nacional	
3. Delegación	Coyoacán	
4. Decreto		
Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación 26 septiembre 1938		
5. Superficie Decretada	626 hectáreas	
5. Ubicación geográfica Coordenadas UTM NAD 27		
Punto No.	X	Y
1	----	----
2	----	----
6. Ubicación	Se encuentra al sur de la Ciudad de México.	
7. Colindancias:	Al norte colinda con el Circuito Interior Río Churubusco, al poniente con la Delegación Álvaro Obregón, al sur con la avenida Miguel Ángel de Quevedo y al oriente con la Av. México.	
8. Zonificación PDDU	Zonificación: PE Preservación Ecológica, Son las zonas que por sus características e importancia en el equilibrio ecológico deberán ser conservadas, restauradas y manejadas con criterios que conlleven a su recuperación. Además de ser zonas boscosas y en algunos casos deforestadas, que deberán ser recuperadas y preservadas de la invasión de asentamientos, permitiendo sólo actividades recreativas, deportivas y su explotación.	
9. Superficie ocupada por Asentamientos Humanos		



Cedula de Información Áreas Naturales Protegidas		
Identificación de la ANP		
1. Nombre del ANP	Ecológico de la Ciudad de México	
2. Categoría	Zona Sujeta a Conservación Ecológica	
3. Delegación	Tlalpan	
4. Decreto		
Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación 28 junio 1989		
5. Superficie Decretada	727.61 hectáreas	
5. Ubicación geográfica Coordenadas UTM NAD 27		
Punto No.	X	Y
1	514159	2088444
2	514130	2088647
6. Ubicación	Se encuentra al sur de la Ciudad de México.	
7. Colindancias:	Al sur colinda con el estado de Morelos,	
8. Zonificación PDDU	Zonificación: PE Preservación Ecológica, Son las zonas que por sus características e importancia en el equilibrio ecológico deberán ser conservadas, restauradas y manejadas con criterios que conlleven a su recuperación. Además de ser zonas boscosas y en algunos casos deforestadas, que deberán ser recuperadas y preservadas de la invasión de asentamientos, permitiendo sólo actividades recreativas, deportivas y su explotación.	
9. Superficie ocupada por Asentamientos Humanos	66.1 hectáreas	



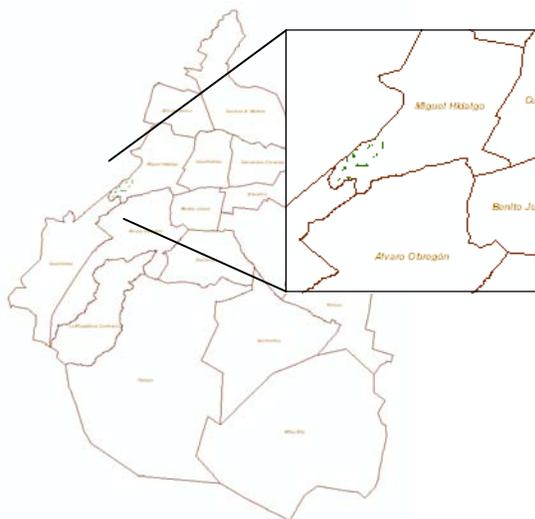
Cedula de Información Áreas Naturales Protegidas		
Identificación de la ANP		
1. Nombre del ANP	Cerro de la Estrella	
2. Categoría	Parque Nacional	
3. Delegación	Izatapalapa	
4. Decreto		
Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación 30 mayo 1991		
5. Superficie Decretada	1,100 hectáreas	
5. Ubicación geográfica Coordenadas UTM NAD 27		
Punto No.	X	Y
1	488502	2140139
2	492254	2135819
6. Ubicación	Se encuentra al sueste de la Ciudad de México,	
7. Colindancias:	Al norte colinda con la calzada Ermita-Izatapalapa, al sur con avenida Tlahuac.	
8. Zonificación PDDU	Zonificación: PE Preservación Ecológica, Son las zonas que por sus características e importancia en el equilibrio ecológico deberán ser conservadas, restauradas y manejadas con criterios que conlleven a su recuperación. Además de ser zonas boscosas y en algunos casos deforestadas, que deberán ser recuperadas y preservadas de la invasión de asentamientos, permitiendo sólo actividades recreativas, deportivas y su explotación.	
9. Superficie ocupada por Asentamientos Humanos	89.9 hectáreas	



Cedula de Información Áreas Naturales Protegidas		
Identificación de la ANP		
1. Nombre del ANP	Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco	
2. Categoría	Zona Sujeta a Conservación Ecológica	
3. Delegación	Xochimilco	
4. Decreto		
Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación 11 mayo 1992		
5. Superficie Decretada	2,657 hectáreas	
5. Ubicación geográfica Coordenadas UTM NAD 27		
Punto No.	X	Y
1	487443	2136044
2	498038	2128633
6. Ubicación	Se encuentra al sur de la Ciudad de México.	
7. Colindancias:	Al norte se encuentra muy cercano el cerro de la estrella y al oriente el cerro de Santa Catarina.	
8. Zonificación PDDU	Zonificación: PE Preservación Ecológica, Son las zonas que por sus características e importancia en el equilibrio ecológico deberán ser conservadas, restauradas y manejadas con criterios que conlleven a su recuperación. Además de ser zonas boscosas y en algunos casos deforestadas, que deberán ser recuperadas y preservadas de la invasión de asentamientos, permitiendo sólo actividades recreativas, deportivas y su explotación.	
9. Superficie ocupada por Asentamientos Humanos	274.5 hectáreas	



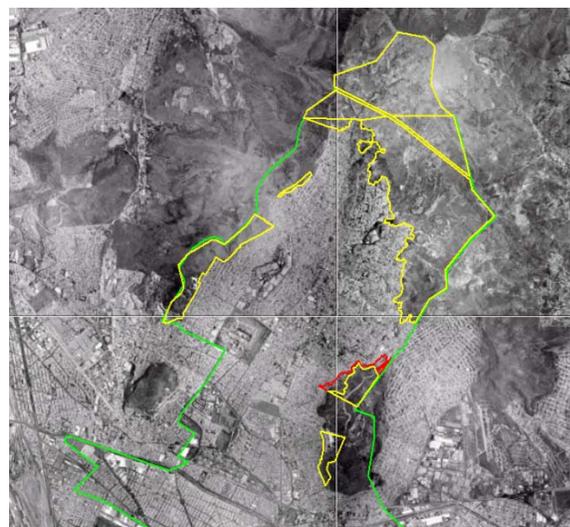
Cedula de Información Áreas Naturales Protegidas		
Identificación de la ANP		
1. Nombre del ANP	Bosques de las Lomas	
2. Categoría	Zona Sujeta a Conservación Ecológica	
3. Delegación	Miguel Hidalgo	
4. Decreto		
Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación 8 octubre 1994		
5. Superficie Decretada	26.4 hectáreas	
5. Ubicación geográfica Coordenadas UTM NAD 27		
Punto No.	X	Y
1	473195	2130935
2	475642	2144088
6. Ubicación	Se encuentra al norponiente de la Ciudad de México.	
7. Colindancias:	Al sur se encuentra muy cercana el Área de Valor Ambiental Tercera Sección del Bosque de Chapultepec, los polígonos estan dispuesto a lo largo de la avenida bosque de la reforma	
8. Zonificación PDDU	Zonificación: PE Preservación Ecológica, Son las zonas que por sus características e importancia en el equilibrio ecológico deberán ser conservadas, restauradas y manejadas con criterios que conlleven a su recuperación. Además de ser zonas boscosas y en algunos casos deforestadas, que deberán ser recuperadas y preservadas de la invasión de asentamientos, permitiendo sólo actividades recreativas, deportivas y su explotación.	
9. Superficie ocupada por Asentamientos Humanos	6 hectáreas	



Cedula de Información Áreas Naturales Protegidas		
Identificación de la ANP		
1. Nombre del ANP	Bosque de Tlalpan	
2. Categoría	Parque Urbano	
3. Delegación	Tlalpan	
4. Decreto		
Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación 24 octubre 1997		
5. Superficie Decretada	252.8 hectáreas	
5. Ubicación geográfica Coordenadas UTM NAD 27		
Punto No.	X	Y
1	477381	2133605
2	480674	2132262
6. Ubicación	Se encuentra al sur de la Ciudad de México.	
7. Colindancias:	Al norte colinda con el Periférico, al poniente se encuentra el parque Ecológico de la Ciudad de México.	
8. Zonificación PDDU	Zonificación: PE Preservación Ecológica, Son las zonas que por sus características e importancia en el equilibrio ecológico deberán ser conservadas, restauradas y manejadas con criterios que conlleven a su recuperación. Además de ser zonas boscosas y en algunos casos deforestadas, que deberán ser recuperadas y preservadas de la invasión de asentamientos, permitiendo sólo actividades recreativas, deportivas y su explotación.	
9. Superficie ocupada por Asentamientos Humanos	18.6 hectáreas	



Cedula de Información Áreas Naturales Protegidas		
Identificación de la ANP		
1. Nombre del ANP	Sierra de Guadalupe	
2. Categoría	Zona Sujeta a Conservación Ecológica	
3. Delegación	Gustavo A. Madero	
4. Decreto		
Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación 29 mayo 1990		
5. Superficie Decretada	633.68 hectáreas	
5. Ubicación geográfica Coordenadas UTM NAD 27		
Punto No.	X	Y
1	483144	2164858
2	488707	2158691
6. Ubicación	Se encuentra al norte de la Ciudad de México.	
7. Colindancias:	Al norte colinda con La Armella, al poniente con el municipio de Tlalneplantla asi como al oriente.	
8. Zonificación PDDU	Zonificación: PE Preservación Ecológica, Son las zonas que por sus características e importancia en el equilibrio ecológico deberán ser conservadas, restauradas y manejadas con criterios que conlleven a su recuperación. Además de ser zonas boscosas y en algunos casos deforestadas, que deberán ser recuperadas y preservadas de la invasión de asentamientos, permitiendo sólo actividades recreativas, deportivas y su explotación.	
9. Superficie ocupada por Asentamientos Humanos	17.3 hectáreas	



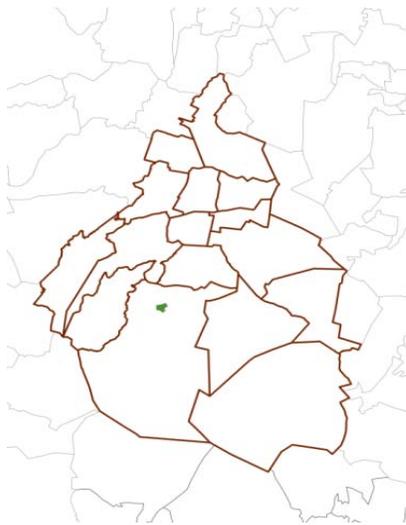
Cedula de Información Áreas Naturales Protegidas		
Identificación de la ANP		
1. Nombre del ANP	Sierra de Santa Catarina	
2. Categoría	Zona Sujeta a Conservación Ecológica	
3. Delegación	Iztapalapa y Tlahuac	
4. Decreto		
Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación 3 noviembre 1994		
5. Superficie Decretada	748.75 hectáreas	
5. Ubicación geográfica Coordenadas UTM NAD 27		
Punto No.	X	Y
1	496778	2137835
2	503768	2133305
6. Ubicación	Se encuentra al nororiente de la Ciudad de México.	
7. Colindancias:	Al norte colinda con la autopista México-Puebla, al sur cerca, se encuentra el Area Natural Protegida Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco.	
8. Zonificación PDDU	Zonificación: PE Preservación Ecológica, Son las zonas que por sus características e importancia en el equilibrio ecológico deberán ser conservadas, restauradas y manejadas con criterios que conlleven a su recuperación. Además de ser zonas boscosas y en algunos casos deforestadas, que deberán ser recuperadas y preservadas de la invasión de asentamientos, permitiendo sólo actividades recreativas, deportivas y su explotación.	
9. Superficie ocupada por Asentamientos Humanos	33.1 hectáreas	



Cedula de Información Áreas Naturales Protegidas		
Identificación de la ANP		
1. Nombre del ANP	La Armella	
2. Categoría	Zona de Conservación Ecológica	
3. Delegación	Gustavo A. Madero	
4. Decreto		
Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación 9 junio 2006		
5. Superficie Decretada	196.3 hectáreas	
5. Ubicación geográfica Coordenadas UTM NAD 27		
Punto No.	X	Y
1	485432	2166356
2	488201	2164619
6. Ubicación	Se encuentra al norte de la Ciudad de México.	
7. Colindancias:	Al norte colinda con el municipio de Coacalco, al poniente con el municipio de Tultitlan y al oriente con el municipio de Ecatepec.	
8. Zonificación PDDU	Zonificación: PE Preservación Ecológica, Son las zonas que por sus características e importancia en el equilibrio ecológico deberán ser conservadas, restauradas y manejadas con criterios que conlleven a su recuperación. Además de ser zonas boscosas y en algunos casos deforestadas, que deberán ser recuperadas y preservadas de la invasión de asentamientos, permitiendo sólo actividades recreativas, deportivas y su explotación.	
9. Superficie ocupada por Asentamientos Humanos	0 hectáreas	



Cedula de Información Áreas Naturales Protegidas		
Identificación de la ANP		
1. Nombre del ANP	Ecoguardas	
2. Categoría	Zona Sujeta a Conservación Ecológica	
3. Delegación	Tlalpan	
4. Decreto		
Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación 29 noviembre 2006		
5. Superficie Decretada	132.6 hectáreas	
5. Ubicación geográfica Coordenadas UTM NAD 27		
Punto No.	X	Y
1	478282	2131671
2	480144	2129985
6. Ubicación	Se encuentra al sur de la Ciudad de México.	
7. Colindancias:	Al norte se encuentra muy cercano al Bosque de Tlalpan, al sur el Parque Ecológico de la Ciudad de México, al poniente la carretera Picacho-Ajusco y al oriente Fuentes Brotantes de Tlalapan.	
8. Zonificación PDDU	Zonificación: PE Preservación Ecológica, Son las zonas que por sus características e importancia en el equilibrio ecológico deberán ser conservadas, restauradas y manejadas con criterios que conlleven a su recuperación. Además de ser zonas boscosas y en algunos casos deforestadas, que deberán ser recuperadas y preservadas de la invasión de asentamientos, permitiendo sólo actividades recreativas, deportivas y su explotación.	
9. Superficie ocupada por Asentamientos Humanos	0 hectáreas	



Cedula de Información Áreas Naturales Protegidas		
Identificación de la ANP		
1. Nombre del ANP	San Miguel Topilejo	
2. Categoría	Reserva Ecológica Comunitaria	
3. Delegación	Tlalpan	
4. Decreto		
Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación 26 junio 2007		
5. Superficie Decretada	6000 hectáreas	
5. Ubicación geográfica Coordenadas UTM NAD 27		
Punto No.	X	Y
1	-----	-----
2	-----	-----
6. Ubicación	Se encuentra al sur de la Ciudad de México.	
7. Colindancias:	Al sur se encuentra el Corredor Biológico Chichinautzin.	
8. Zonificación PDDU	Zonificación: PE Preservación Ecológica, Son las zonas que por sus características e importancia en el equilibrio ecológico deberán ser conservadas, restauradas y manejadas con criterios que conlleven a su recuperación. Además de ser zonas boscosas y en algunos casos deforestadas, que deberán ser recuperadas y preservadas de la invasión de asentamientos, permitiendo sólo actividades recreativas, deportivas y su explotación.	
9. Superficie ocupada por Asentamientos Humanos	0 hectáreas	



Cedula de Información Áreas Naturales Protegidas		
Identificación de la ANP		
1. Nombre del ANP	San Nicolás Totolapan	
2. Categoría	Reserva Ecológica Comunitaria	
3. Delegación	Magdalena Contreras y Tlalpan	
4. Decreto		
Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación 29 noviembre 2006		
5. Superficie Decretada	1984.7 hectáreas	
5. Ubicación geográfica Coordenadas UTM NAD 27		
Punto No.	X	Y
1	468676	2132724
2	477137	2125456
6. Ubicación	Se encuentra al surponiente de la Ciudad de México.	
7. Colindancias:	Al oriente se encuentra muy cercano el Parque Ecológico de la Ciudad de México.	
8. Zonificación PDDU	Zonificación: PE Preservación Ecológica, Son las zonas que por sus características e importancia en el equilibrio ecológico deberán ser conservadas, restauradas y manejadas con criterios que conlleven a su recuperación. Además de ser zonas boscosas y en algunos casos deforestadas, que deberán ser recuperadas y preservadas de la invasión de asentamientos, permitiendo sólo actividades recreativas, deportivas y su explotación.	
9. Superficie ocupada por Asentamientos Humanos	0 hectáreas	

